



Nº de verificación: 11777147421006242445

Puede verificar este documento en <https://sede.torrelavega.es>**Datos del expediente**

2018/00009442L

Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno

Datos del documento

Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL

Emisor: JTQ

Fecha Emisión: 05/11/2018

Asunto

CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-

Este documento ha sido firmado electrónicamente por

EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN CON FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2018.

En Torrelavega, en la Sala de Juntas del edificio administrativo de oficinas municipales de la plaza Baldomero Iglesias, 3, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día treinta de octubre de dos mil dieciocho, se reúnen en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Manuel Cruz Viadero, los concejales siguientes: D. Ildefonso Calderón Ciriza, D^a. María Luisa Peón Pérez, D^{ña}. Natividad Fernández Gómez, D. Francisco Trueba Sánchez, D^{ña}. Berta Pacheco Higuera (se incorpora a las 19:07 horas), D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Miguel Remón Navarro (se incorpora a las 19:09 horas), D^{ña}. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, D^{ña}. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, D^{ña}. María Jezabel Tazón Salces, D^{ña}. Cristina García Viñas, D^{ña}. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, D^{ña}. Ana Pila Pérez, D. Iván Martínez Fernández, D. Alejandro Pérez García y D. David Barredo Posada.

No asisten D. Rufino Sasián Huelga y D. Javier López Estrada.

Asiste el Interventor Municipal, D. Casimiro López García.

Da fe del acto, D. Jesús Álvarez Montoto, Secretario General del Ayuntamiento de Torrelavega, asistido por la Técnico de Administración General D^a. Azucena Rosellón Cimiano.

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 11777147421006242445 en <http://sede.torrelavega.es>

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

Corporación con fecha 27 de septiembre de 2018

2.- DACIÓN DE CUENTA Y RATIFICACIONES.

2.1.- Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde el 16 de septiembre de 2018 al 15 de octubre de 2018, ambas inclusive.

2.2.- Decretos y Resoluciones de la Alcaldía designando Letrados Municipales en asuntos judiciales.

2.2.1.- Resolución nº 4535/2018, de 20 de septiembre de 2018, en P.O. 297/2018 del Juzgado de lo Social nº 5 de Santander.

2.2.2.- Resolución nº 4810/2018, de fecha 5 de octubre de 2018, en P.A. 246/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander.

2.2.3.- Resolución nº 4811/2018, de fecha 5 de octubre de 2018, en P.A. 269/2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander.

2.2.4.- Resolución nº 4812/2018, de fecha 5 de octubre de 2018, en P.A. 252/2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander.

2.3.- Otras Daciones de cuenta

2.3.1.- Escrito de fecha 18 de octubre de 2018, registro de entrada nº 28301, sobre designación de titulares y suplentes del grupo municipal Torrelavega Sí en las Comisiones Informativas y órganos colegiados.

2.3.2.- Resolución nº 5117/2018, de fecha 23 de octubre de 2018, sobre levantamiento de reparo formulado por la Intervención Municipal.

3.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y ESPECIAL DE CUENTAS

3.1.- Solicitud de uso de dominio público para realización de catas de reparación de canalizaciones de reparación de canalización existente en Avda. Palencia 74,76 y 78 y copia de solicitud de licencia. Dictamen.

3.2.- Solicitud de ocupación de vía pública para realizar canalización y arqueta para red de fibra óptica en Plaza Baldomero Iglesias. Dictamen.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

3.3.- Solicitud autorización para la ocupación del dominio público para dar suministro eléctrico en media y baja tensión al nuevo centro de reparto Lignotech y a un centro de transformación de uso particular. Dictamen.

4.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

4.1.- Creación del Consejo escolar municipal de Torrelavega y aprobación de su Estatuto. Exp. 2018/00005357M.: Dictamen.

5.- COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES, FERIAS Y MERCADOS

5.1.- Concesión de subvención directa a favor de la Asociación Impulso Torrelavega, para organizar la «Feria del Stock de Torrelavega», los días 23, 24 y 25 de marzo de 2018. Dictamen.

6.- COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS

6.1.- Modificación del régimen del complemento de mejora en situaciones de incapacidad temporal: Dictamen.

6.2.- Declaración de excepcionalidad autorizando el nombramiento interino de un Técnico de Administración General para su adscripción a la plaza de Técnico de la Sección de Contratación y Compras: Dictamen.

6.3.- Declaración de excepcionalidad autorizando el nombramiento interino de un Técnico de Administración General, rama económica, para su adscripción a la plaza de Técnico de Rentas: Dictamen.

6.4.- Declaración de excepcionalidad autorizando el nombramiento interino de un Asistente Social para su adscripción a un puesto de Trabajador Social en la Unidad 2 de la Gerencia de Servicios Sociales: Dictamen.

6.5.- Declaración de excepcionalidad autorizando la contratación laboral temporal, a jornada completa, de un Coordinador-Dinamizador del Proyecto Lanzaderas de Empleo, año 2018: Dictamen.

6.6.- Solicitud del concejal D. Rufino Sasián Huelga relativa a pase a la condición de concejal no adscrito: Dictamen

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

6.7.- Modificación del puesto de trabajo denominado “Técnico de Protección Civil”:
Dictamen

6.8.- Creación del puesto de trabajado denominado “Técnico Inspector de Obras”:
Dictamen.

6.9.- Creación del puesto de trabajo denominado “Oficial de servicios múltiples”:
Dictamen.

7.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, VIVIENDA, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS.-

7.1.- Toma en consideración de la propuesta de la Comisión Técnica de Estudio encargada de la elaboración de la memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero, para el ejercicio por el Ayuntamiento de Torrelavega, mediante gestión directa, del servicio público municipal de recogida de residuos sólidos urbanos y el transporte de los mismos: Dictamen.

8.- COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FESTEJOS

8.1.- Subvención directa de carácter excepcional a favor de la asociación intercultural Arate Calo, para desarrollar durante el año 2018 un proyecto de intervención social dirigido a la población gitana de Torrelavega: Dictamen

9.- PROPOSICIONES

9.1.- Propuesta de Alcaldía sobre concesión administrativa de dominio público para llevar a cabo una zanja para canalización de gas natural de 45 m.l. y una acometida para suministros de gas al pabellón municipal sito en calle lucio marcos, en Torrelavega (obra mayor 8503/2018).

10.- MOCIONES

10.1.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular, de fecha 3 de octubre de 2018, relativa a la situación del Parque Empresarial y Tecnológico de "Las Excavadas": Dictamen

10.2.- Moción del Grupo Municipal Torrelavega Puede sobre la limitación de la ubicación de Salones de apuestas y Juegos de azar cerca de centros educativos, culturales y espacios infantiles: Dictamen.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

10.3.- Moción presentada por el Grupo municipal Popular el 3 de octubre de 2018 (registro de entrada 2018026678), que propone dejar sin efectos los puntos que no se hayan cumplido de la moción sobre la laicidad aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal el 31 de marzo de 2016: Dictamen.

10.4.- Moción del Grupo Municipal Torrelavega Puede, de fecha 25 de septiembre de 2018, registro de entrada nº 25847, relativa a declarar Torrelavega como “Zona libre de fascismo, racismo, xenofobia y homofobia.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Antes del inicio de la sesión por el Sr. Alcalde se somete a votación la **ratificación de la inclusión en el Orden del Día** de los puntos 7.1 (Urbanismo) y 8.1 (Bienestar Social), por tratarse de asuntos que han sido dictaminados con posterioridad a la convocatoria de esta sesión plenaria.

En la fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

En estos momentos, siendo las 19:07 se incorpora a la sesión la Sra. Concejala Dña. Berta Pacheco Higuera.

Siendo las 19:09 horas se incorpora a la sesión el Sr. Concejel, D. Miguel Remón Navarro.

Finalizada la deliberación se somete a votación la ratificación de la inclusión en el Orden del Día de los puntos 7.1 y 8.1., produciéndose el siguiente resultado:

Votación ratificación inclusión punto 7.1.- Se aprueba por unanimidad de los miembros asistentes.

Votación ratificación inclusión punto 8.1.-

- Votos a favor: 10 votos, emitidos por los concejales Sres.: D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

Melgar Escudero, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. María Jezabel Tazón Salces y Dña. Cristina García Viñas.

- Votos en contra: 13 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. Ildefonso Calderón Ciriza, D^a. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, D. Francisco Trueba Sánchez, Dña. Berta Pacheco Higuera, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Miguel Remón Navarro, Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, Dña. Ana Pila Pérez, D. Iván Martínez Fernández, D. Alejandro Pérez García y D. David Barredo Posada.
- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, diez votos a favor y trece votos en contra, el Sr. Alcalde **declara rechazada la ratificación** de la inclusión de este punto.

Por el Sra. Peón Pérez, en representación del Grupo Popular, proponente de la Moción 10.3, se manifiesta que solicitan que no se someta a votación la ratificación de este punto. El Sr. Alcalde afirma que entiende que retiran dicha Moción, y por tanto no se somete a ratificación su inclusión en el orden del día.

Igualmente se somete a **votación la ratificación** de la inclusión en el Orden del Día del punto **9.1.- Propuesta de Alcaldía** (no dictaminada), produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 21 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. María Jezabel Tazón Salces, Dña. Cristina García Viñas, D. Ildefonso Calderón Ciriza, D^a. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, D. Francisco Trueba Sánchez, Dña. Berta Pacheco Higuera, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Miguel Remón Navarro, Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, Dña. Ana Pila Pérez y D. David Barredo Posada.
- Votos en contra: 2 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. Iván Martínez Fernández y D. Alejandro Pérez García.
- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, veintiún votos a favor y dos votos en contra, el

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

Sr. Alcalde declara aprobada la ratificación de la inclusión del punto 9.1 en el Orden del Día.

A continuación se somete a votación la ratificación de la inclusión en el Orden del Día de la Moción 10.4, que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

Puestos a debate los asuntos incluidos en el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación con fecha 27 de septiembre de 2018

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, de fecha 27 de septiembre de 2018, la cual ha sido distribuida previamente a todos los grupos.

Estando conformes en cuanto a los acuerdos adoptados, se somete a votación la aprobación de la misma, aprobándose por unanimidad de los miembros presentes en el Pleno de la Corporación y ordenándose su transcripción al Libro de Actas, a los efectos previstos en el art. 110.2 del R.O.F.

2.- DACIÓN DE CUENTA Y RATIFICACIONES.

2.1.- Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde el 16 de septiembre de 2018 al 15 de octubre de 2018, ambas inclusive.

La Corporación queda enterada de las Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia desde el 16 de septiembre de 2018 al 15 de octubre de 2018, ambas inclusive.

2.2.- Decretos y Resoluciones de la Alcaldía designando Letrados Municipales en asuntos judiciales.

2.2.1.- Resolución nº 4535/2018, de 20 de septiembre de 2018, en P.O. 297/2018

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

del Juzgado de lo Social nº 5 de Santander.

La Corporación queda enterada de la Resolución nº 4535/2018, de 20 de septiembre de 2018, en P.O. 297/2018 del Juzgado de lo Social nº 5 de Santander.

2.2.2.- Resolución nº 4810/2018, de fecha 5 de octubre de 2018, en P.A. 246/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander.

La Corporación queda enterada de la Resolución nº 4810/2018, de fecha 5 de octubre de 2018, en P.A. 246/2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander.

2.2.3.- Resolución nº 4811/2018, de fecha 5 de octubre de 2018, en P.A. 269/2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander.

La Corporación queda enterada de la Resolución nº 4811/2018, de fecha 5 de octubre de 2018, en P.A. 269/2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Santander.

2.2.4.- Resolución nº 4812/2018, de fecha 5 de octubre de 2018, en P.A. 252/2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander.

La Corporación queda enterada de la Resolución nº 4812/2018, de fecha 5 de octubre de 2018, en P.A. 252/2018, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Santander.

2.3.- Otras Daciones de cuenta

2.3.1.- Escrito de fecha 18 de octubre de 2018, registro de entrada nº 28301, sobre designación de titulares y suplentes del grupo municipal Torrelavega Sí en las Comisiones Informativas y órganos colegiados.

La Corporación queda enterada del escrito de fecha 18 de octubre de 2018, registro de entrada nº 28301, sobre designación de titulares y suplentes del grupo municipal Torrelavega Sí en las Comisiones Informativas y órganos colegiados.

2.3.2.- Resolución nº 5117/2018, de fecha 23 de octubre de 2018, sobre levantamiento de reparo formulado por la Intervención Municipal.

La Corporación queda enterada de la Resolución nº 5117/2018, de fecha 23 de octubre de 2018, sobre levantamiento de reparo formulado por la Intervención Municipal.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

En este punto se producen las siguientes intervenciones:

.....

3.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, INDUSTRIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y ESPECIAL DE CUENTAS

3.1.- Solicitud de uso de dominio público para realización de catas de reparación de canalizaciones de reparación de canalización existente en Avda Palencia 74,76 y 78 y copia de solicitud de licencia. Dictamen.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Industria, Seguridad Ciudadana y Especial de cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 17 de Octubre de 2018, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva

Por la entidad ORANGE COMUNICACIONES FIJAS (antes JAZZ TELECOM S.A) se ha solicitado a este Ayuntamiento concesión administrativa de dominio público para llevar a cabo unas catas de reparación de la red existente de Telefónica, en virtud del acuerdo MARCO de compartición de infraestructuras, a desarrollar en la Avenida de Palencia 74, 76 y 78, cuya Licencia de Obra que se está tramitando como Obra Menor 2018 / 2830 P. Se adjuntan plano de la canalización.

Visto informe del Servicio de Obras Públicas y Vialidad, de fecha 4 de octubre de 2.018, manifestando que no existe inconveniente en conceder lo solicitado.

Visto lo determinado en la Ordenanza Municipal de Catas y Canalizaciones.

De conformidad con el artículo 93 y 137,4 de la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre,

No habiéndose producido intervenciones en la fase de deliberación y debate se somete el dictamen a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

1.- Otorgar a la entidad ORANGE COMUNICACIONES FIJAS la concesión administrativa de dominio público necesaria para llevar a cabo unas catas de reparación de la red existente de Telefónica, en virtud del acuerdo MARCO de compartición de infraestructuras, a desarrollar en la Avenida de Palencia 74, 76 y 78, cuya Licencia de Obra que se está tramitando como Obra Menor 2018 / 2830 P, la cual se registrará por las siguientes condiciones:

a) La concesión se otorga para la utilización privativa de referido terreno municipal con destino a la reparación y utilización de una instalación de canalización de telefonía, sin que puedan ser destinados a otros usos distintos del autorizado.

b) La concesión queda sujeta al abono de la tasa correspondiente a la ocupación del subsuelo, mediante abono del 1,5 % de los ingresos brutos del mismo, sin perjuicio de las tasas que por concesión de la licencia de obra proceda.

c) La presente concesión queda exenta de garantía salvo la establecida para garantizar la adecuada ejecución de la obra y la reposición del dominio público al estado anterior.

d) El otorgamiento de la presente concesión supone la asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregar el dominio público afectado por la instalación en el estado en que se recibe.

e) Igualmente la entidad ORANGE COMUNICACIONES FIJAS se encuentra sujeta al compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

f) La entidad ORANGE COMUNICACIONES FIJAS deberá asumir la responsabilidad derivada de la ocupación, así como del mantenimiento y conservación de la instalación, haciéndose igualmente responsable de los posibles daños y perjuicios que puedan causarse a los bienes municipales afectados, o de terceros, que deberá reponer a su cargo, en caso de que se ocasionen algún perjuicio, tanto durante la ejecución de la obra, como durante el funcionamiento de la misma.

g) La entidad ORANGE COMUNICACIONES FIJAS será responsable del mantenimiento en perfectas condiciones de seguridad y comodidad de las tapas de los registros de las canalizaciones, así como de sus encuentros con el pavimento tanto en aceras como en calzadas.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

h) Conforme lo determinado en el artículo 39 de la Ordenanza de Catas y canalizaciones Municipal, la presente concesión deberá estar subordinada a las necesidades del municipio, por lo que la canalización podrá ser modificada, trasladada o suprimida por las empresas suministradoras de servicios, cuando así lo exigieren los planes y proyectos municipales.

i) El Ayuntamiento de Torrelavega se encuentra facultado, cuando el interés público así lo aconseje y se ORANGE COMUNICACIONES FIJAS de España S.A.U la modificación, a costa del interesado, del trazado de la canalización, o en su caso a la retirada de la instalación previa abono de la indemnización que proceda.

j) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

k) El plazo de duración de la presente concesión es de 20 años, pudiendo ser objeto de prórroga previo acuerdo expreso entre ambas partes hasta un máximo de 75 años.

l) Será causa de extinción de la concesión la finalización de la prestación del servicio, o la paralización en la prestación de este por un periodo superior a seis meses, el incumplimiento en la obligación de conservación o la producción de daños en el dominio público que no sean reparados por la entidad en el plazo que a tal efecto se le conceda.

m) Todo ello, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que pudieran corresponder a otras entidades, así como de la licencia municipal de O. Menor 2018 / 2830 P, a cuyas condiciones se entenderá condicionada esta autorización.

2.- La entidad ORANGE COMUNICACIONES FIJAS deberá efectuar la oportuna comunicación e información a los afectados de posibles cortes de suministro, así como la advertencia a los vecinos de las edificaciones inmediatas de la posibilidad de existencia de molestias por ruidos derivados del funcionamiento de maquinaria.

3.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.

3.2.- Solicitud de ocupación de vía pública para realizar canalización y arqueta para red de fibra óptica en Plaza Baldomero Iglesias. Dictamen.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

de Economía, Hacienda, Industria, Seguridad Ciudadana y Especial de cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 17 de Octubre de 2018, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva

Por la entidad ORANGE COMUNICACIONES FIJAS (antes JAZZ TELECOM S.A) se ha solicitado a este Ayuntamiento concesión administrativa de dominio público para llevar a cabo unos trabajos consistentes en “unión de red de fibra óptica de telefónica con Jazztel” así como realización de canalización y arqueta de 30 x 30 en Plaza Baldomero Iglesias, cuya Licencia de Obra que se está tramitando como Obra Menor 2018 / 689 W. Se adjuntan plano de la canalización.

Visto informe del Servicio de Obras Públicas y Vialidad, de fecha 4 de octubre de 2.018, manifestando que no existe inconveniente en conceder lo solicitado.

Visto lo determinado en la Ordenanza Municipal de Catas y Canalizaciones.

De conformidad con el artículo 93 y 137,4 de la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre,

No habiéndose producido intervenciones en la fase de deliberación y debate se somete el dictamen a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

1.- Otorgar a la entidad ORANGE COMUNICACIONES FIJAS la concesión administrativa de dominio público necesaria para llevar a cabo unos trabajos consistentes en “unión de red de fibra óptica de telefónica con Jazztel” así como realización de canalización y arqueta de 30 x 30 en Plaza Baldomero Iglesias, cuya Licencia de Obra que se está tramitando como Obra Menor 2018 / 689 W, la cual se registrá por las siguientes condiciones:

a) La concesión se otorga para la utilización privativa de referido terreno municipal con destino a la realización de canalización y arqueta de 30 x 30 de telefonía, sin que puedan ser destinados a otros usos distintos del autorizado.

b) La concesión queda sujeta al abono de la tasa correspondiente a la ocupación del subsuelo, mediante abono del 1,5 % de los ingresos brutos del mismo, sin perjuicio de las tasas que por concesión de la licencia de obra proceda.

c) La presente concesión queda exenta de garantía salvo la establecida para garantizar la adecuada ejecución de la obra y la reposición del dominio público al estado anterior.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

d) El otorgamiento de la presente concesión supone la asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregar el dominio público afectado por la instalación en el estado en que se recibe.

e) Igualmente la entidad ORANGE COMUNICACIONES FIJAS se encuentra sujeta al compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

f) La entidad ORANGE COMUNICACIONES FIJAS deberá asumir la responsabilidad derivada de la ocupación, así como del mantenimiento y conservación de la instalación, haciéndose igualmente responsable de los posibles daños y perjuicios que puedan causarse a los bienes municipales afectados, o de terceros, que deberá reponer a su cargo, en caso de que se ocasionen algún perjuicio, tanto durante la ejecución de la obra, como durante el funcionamiento de la misma.

g) La entidad ORANGE COMUNICACIONES FIJAS será responsable del mantenimiento en perfectas condiciones de seguridad y comodidad de las tapas de los registros de las canalizaciones, así como de sus encuentros con el pavimento tanto en aceras como en calzadas.

h) Conforme lo determinado en el artículo 39 de la Ordenanza de Catas y canalizaciones Municipal, la presente concesión deberá estar subordinada a las necesidades del municipio, por lo que la canalización podrá ser modificada, trasladada o suprimida por las empresas suministradoras de servicios, cuando así lo exigieren los planes y proyectos municipales.

i) El Ayuntamiento de Torrelavega se encuentra facultado, cuando el interés público así lo aconseje y se ORANGE COMUNICACIONES FIJAS de España S.A.U la modificación, a costa del interesado, del trazado de la canalización, o en su caso a la retirada de la instalación previa abono de la indemnización que proceda.

j) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

k) El plazo de duración de la presente concesión es de 20 años, pudiendo ser objeto de prórroga previo acuerdo expreso entre ambas partes hasta un máximo de 75 años.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

l) Será causa de extinción de la concesión la finalización de la prestación del servicio, o la paralización en la prestación de este por un periodo superior a seis meses, el incumplimiento en la obligación de conservación o la producción de daños en el dominio público que no sean reparados por la entidad en el plazo que a tal efecto se le conceda.

m) Todo ello, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que pudieran corresponder a otras entidades, así como de la licencia municipal de O. Menor 2018 / 689 W, a cuyas condiciones se entenderá condicionada esta autorización.

2.- La entidad ORANGE COMUNICACIONES FIJAS deberá efectuar la oportuna comunicación e información a los afectados de posibles cortes de suministro, así como la advertencia a los vecinos de las edificaciones inmediatas de la posibilidad de existencia de molestias por ruidos derivados del funcionamiento de maquinaria.

3.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.

3.3.- Solicitud autorización para la ocupación del dominio público para dar suministro eléctrico en media y baja tensión al nuevo centro de reparto Lignotech y a un centro de transformación de uso particular. Dictamen.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Industria, Seguridad Ciudadana y Especial de cuentas, en sesión ordinaria celebrada el 17 de Octubre de 2018, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva

Por la entidad Viesgo Distribución Eléctrica, S.L se ha solicitado a este Ayuntamiento concesión administrativa de dominio público para proporcionar suministro eléctrico en media y baja tensión al nuevo centro de reparto Lignotech y a un centro de transformación de uso particular, que se está tramitando como expediente de Obra Mayor 2018/5556 C.

Visto informe del Servicio de Obras Públicas y Vialidad, de fecha 4 de octubre de 2.018, indicando que se informa favorablemente la solicitud efectuada.

De conformidad con el artículo 93 y 137,4 de la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre,

En la fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

Finalizada la deliberación se somete el dictamen a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 18 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. María Jezabel Tazón Salces, Dña. Cristina García Viñas, D. Ildefonso Calderón Ciriza, D^a. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, D. Francisco Trueba Sánchez, Dña. Berta Pacheco Higuera, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Miguel Remón Navarro, y D. David Barredo Posada.
- Votos en contra: 5 votos, emitidos por los Concejales Sres.: Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, Dña. Ana Pila Pérez, D. Iván Martínez Fernández y D. Alejandro Pérez García.
- Abstenciones. Ninguna.

A la vista del resultado de la votación, dieciocho votos a favor y cinco votos en contra, el Sr. Alcalde declara adoptados los siguientes acuerdos:

1.- Otorgar a la entidad Viesgo Distribución Eléctrica, S.L la concesión administrativa oportuna para la ocupación del dominio público necesario para proporcionar suministro eléctrico en media y baja tensión al nuevo centro de reparto Lignotech y a un centro de transformación de uso particular, que se está tramitando como expediente de Obra Mayor 2018/5556 C, la cual se regirá por las siguientes condiciones:

a) La concesión se otorga para la utilización privativa de referido terreno municipal con destino a proporcionar suministro eléctrico, sin que puedan ser destinados a otros usos distintos del autorizado.

b) La concesión queda sujeta al abono de la tasa correspondiente a la ocupación del subsuelo, mediante abono del 1,5 % de los ingresos brutos del mismo, sin perjuicio de las tasas que por concesión de la licencia de obra proceda.

c) La presente concesión queda exenta de garantía salvo la establecida para garantizar la adecuada ejecución de la obra y la reposición del dominio público al estado anterior.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

d) El otorgamiento de la presente concesión supone la asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregar el dominio público afectado por la instalación en el estado en que se recibe.

e) Igualmente la entidad Viesgo Distribución Eléctrica, S.L se encuentra sujeta al compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

f) La Entidad Viesgo Distribución Eléctrica, S.L deberá asumir la responsabilidad derivada de la ocupación, así como del mantenimiento y conservación de la instalación, haciéndose igualmente responsable de los posibles daños y perjuicios que puedan causarse a los bienes municipales afectados, o de terceros, que deberá reponer a su cargo, en caso de que se ocasionen algún perjuicio, tanto durante la ejecución de la obra, como durante el funcionamiento de la misma.

g) La Entidad Viesgo Distribución Eléctrica, S.L será responsable del mantenimiento en perfectas condiciones de seguridad y comodidad de las tapas de los registros de las canalizaciones, así como de sus encuentros con el pavimento tanto en aceras como en calzadas.

h) El Ayuntamiento de Torrelavega se encuentra facultado, cuando el interés público así lo aconseje y se vieran afectados otros servicios municipales, a requerir a la entidad Viesgo Distribución Eléctrica, S.L la modificación, a costa del interesado, del trazado de la canalización, o en su caso a la retirada de la instalación previa abono de la indemnización que proceda.

i) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

j) El plazo de duración de la presente concesión es de 20 años, pudiendo ser objeto de prórroga previo acuerdo expreso entre ambas partes hasta un máximo de 75 años.

k) Será causa de extinción de la concesión la finalización de la prestación del Servicio, o la paralización en la prestación de este por un periodo superior a seis meses, el incumplimiento en la obligación de conservación o la producción de daños en el dominio público que no sean reparados por la entidad en el plazo que a tal efecto se le conceda.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

1) Todo ello, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que pudieran corresponder a otras entidades, así como de la licencia municipal de Obra Mayor 2018/5556 C, a cuyas condiciones se entenderá condicionada esta autorización.

2.- La entidad Viesgo Distribución Eléctrica, S.L deberá efectuar la oportuna comunicación e información a los afectados de posibles cortes de suministro, así como la advertencia a los vecinos de las edificaciones inmediatas de la posibilidad de existencia de molestias por ruidos derivados del funcionamiento de maquinaria.

3.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos.

4.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y TURISMO

4.1.- Creación del Consejo escolar municipal de Torrelavega y aprobación de su Estatuto. Exp. 2018/00005357M.: Dictamen.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Turismo, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2018, relativo a la creación del Consejo escolar municipal de Torrelavega y aprobación de su Estatuto; de cuyos antecedentes resulta:

1º. El ámbito de las competencias municipales propias en materia de educación, vienen fijadas en el artículo 25.2, n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y se refieren a la participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y a la cooperación con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes; así como la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.

La Ley 3/1999, de 24 de marzo, reguladora de los consejos escolares de Cantabria, faculta a los ayuntamientos de los municipios en los que existan al menos dos centros escolares sostenidos con fondos públicos, a crear los consejos escolares municipales, como órganos de consulta, participación y asesoramiento en la programación de la enseñanza no universitaria. Así mismo, el Reglamento orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Torrelavega, de 20 de enero de 2014, prevé la creación de órganos estables de participación ciudadana, tales como el Consejo escolar municipal, con la finalidad de canalizar las

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

iniciativas e inquietudes ciudadanas en temas concretos de interés para el conjunto del Municipio.

2º. La Concejalía delegada de Cultura, Educación y Turismo, ha formulado una propuesta de creación del Consejo escolar municipal de Torrelavega y el texto del Estatuto regulador de dicho órgano de participación, al amparo de las competencias reseñadas en el apartado anterior, y en ejercicio de la potestad reglamentaria que la Ley reguladora de las bases del Régimen Local atribuye a las administraciones locales de carácter territorial, según lo dispuesto en los artículos 4.1,a), 22.2,b) y 49 de la misma, y teniendo en consideración lo previsto en los artículos 128 al 131 y 133 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por cuanto antecede y vistos los informes emitidos por el Oficial Mayor el 12 de junio de 2018, por el Interventor Municipal el 10 de octubre de 2018, y la propuesta de la Concejala delegada de Cultura, Educación y Turismo de la misma fecha;

En la fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

Durante la deliberación, siendo las 19:14 horas, se ausenta de la sesión el Sr. Calderón Ciriza.

Finalizada la deliberación se somete el dictamen a votación, adoptando la Corporación, por veintidós votos a favor y una abstención (D. Ildefonso Calderón Ciriza, ausente en el momento de la votación), los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Crear el Consejo escolar municipal de Torrelavega y aprobar con carácter inicial su Estatuto, con la redacción siguiente:

“ESTATUTO DEL CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL DE TORRELAVEGA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. El artículo 25.2, n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, define el ámbito de las competencias municipales propias en materia de educación, circunscribiéndolas a la participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y a la cooperación con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. También

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

lo son como propias, la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.

Así mismo, el municipio podría ejercer las competencias autonómicas en materia de creación, mantenimiento y gestión de las escuelas infantiles de educación de titularidad pública de primer ciclo de educación infantil, y en materia de realización de actividades complementarias en los centros docentes; pero para ello es preceptivo que dicha Administración efectúe una delegación a favor de este Ayuntamiento, en los términos y con el alcance previsto en el artículo 27 de la antedicha Ley, circunstancia que hasta la fecha no se ha producido.

Con carácter más general, el Reglamento orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Torrelavega, publicado en el boletín oficial de Cantabria de 20 de enero de 2014, fue aprobado por la Corporación municipal con objeto de fomentar la participación ciudadana a través de, entre otros medios en él definidos, los consejos sectoriales de carácter consultivo o informativo, que tienen por finalidad canalizar las iniciativas e inquietudes ciudadanas en temas concretos de interés para el conjunto del Municipio, tales como la educación.

II. El artículo treinta y cinco de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, permite a los poderes públicos, en el ámbito de sus respectivas competencias, la posibilidad de establecer consejos escolares de ámbitos territoriales distintos a los autonómicos, así como dictar las disposiciones necesarias para la organización y funcionamiento de los mismos, garantizando en todo caso la adecuada participación de los sectores afectados.

Por su parte, el artículo 14 del Real Decreto 2274/1993, de 22 de diciembre, del Ministerio de la Presidencia, de cooperación de las corporaciones locales con el Ministerio de Educación y Ciencia, dispone que los ayuntamientos podrán constituir consejos escolares municipales como órganos consultivos y de participación de los sectores afectados, especialmente en todos los municipios de población igual o superior a veinte mil habitantes o donde existan al menos tres centros docentes financiados con fondos públicos.

III. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el artículo 2 de la Ley 3/1999, de 24 de marzo, reguladora de los consejos escolares de Cantabria, incluye a los consejos escolares municipales entre los órganos de consulta, participación y asesoramiento en la programación de la enseñanza no universitaria; pudiendo constituirse, según el artículo 18, en aquellos municipios en los que existan al menos dos centros escolares sostenidos con fondos públicos.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

IV. Al amparo de la referida normativa, es voluntad de la Corporación municipal del Ayuntamiento de Torrelavega, la creación de un Consejo escolar municipal, como órgano de consulta, participación y asesoramiento en la programación de la enseñanza, que ejercerá sus funciones en el ámbito de las competencias municipales en la materia, sin perjuicio de su cooperación con la Comunidad Autónoma en aquellos asuntos a los que se refiere la normativa autonómica.

A tal efecto, el Ayuntamiento Pleno de Torrelavega en la sesión celebrada el... de... de 2018, aprobó el presente Estatuto del Consejo escolar municipal de Torrelavega, al amparo de la potestad reglamentaria que el artículo 4 de la Ley reguladora de las bases del régimen local atribuye a las administraciones locales de carácter territorial.

Artículo 1. Creación del Consejo escolar municipal

El Ayuntamiento de Torrelavega crea el Consejo escolar municipal de Torrelavega, al amparo de lo dispuesto en la Ley 3/1999, de 24 de marzo, de consejos escolares de Cantabria, que se regulará por lo establecido en el presente Estatuto y en las demás disposiciones que resulten de aplicación.

Artículo 2. Naturaleza del Consejo escolar municipal

El Consejo escolar de Torrelavega es un órgano de consulta, participación y asesoramiento en la programación de la enseñanza no universitaria, que ejercerá sus funciones dentro del ámbito territorial y competencial del municipio, sin perjuicio de aquellas que, por razón de la competencia material, se ejerzan ante la Administración autonómica en los términos de la Ley 3/1999, de 24 de marzo, de consejos escolares de Cantabria.

Artículo 3. Funciones del Consejo escolar municipal

1. El Consejo escolar municipal de Torrelavega será consultado por la Concejalía delegada con competencia en educación, en asuntos de alcance general relacionados con las siguientes materias:

- a) La participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.
- b) La cooperación con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes.
- c) La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

d) Aquellas materias relacionadas en el artículo 20 de la Ley 3/1999, de 24 de marzo, de consejos escolares de Cantabria, siempre que sean de competencia municipal.

2. En el ámbito de las materias previstas en el apartado anterior, el Consejo escolar municipal de Torrelavega podrá, a iniciativa propia, elevar informes o propuestas a la Concejalía delegada con competencia en educación, para el mejor funcionamiento del servicio educativo.

3. En el ámbito de las materias señaladas en el artículo 20 de la Ley 3/1999, de 24 de marzo, de consejos escolares de Cantabria, el Consejo escolar municipal de Torrelavega deberá ser consultado por la Consejería de Educación sobre aquellos asuntos cuya competencia recae en la Administración autonómica; pudiendo a iniciativa propia, elevar a la Consejería informes o propuestas para el mejor funcionamiento del servicio educativo.

4. El Consejo escolar municipal ejerce sus funciones de consulta y asesoramiento mediante la elaboración de informes y la formulación de propuestas, que en ningún caso serán vinculantes. El ejercicio de dichas funciones será una labor técnica, pudiendo valorar aspectos de oportunidad o conveniencia cuando así lo solicite expresamente el Alcalde, el Pleno de la Corporación o, en su caso, la Consejería de Educación.

5. Los informes solicitados al Consejo escolar municipal deberán ser emitidos en un plazo no superior a un mes desde la fecha de recepción de la petición en la presidencia del Consejo, salvo que se trate de asuntos considerados de urgencia por el órgano que los solicite, en cuyo caso el plazo será de quince días. De no emitirse el informe en los plazos citados, se entenderá la conformidad del Consejo escolar municipal con el asunto, dándose por cumplido el trámite de consulta.

6. El Consejo escolar municipal podrá solicitar de la Concejalía delegada de Educación, la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones, en razón de sus competencias materiales y territoriales. El acceso a la referida información deberá garantizar su reserva y confidencialidad, y a la normativa sobre protección de datos de carácter personal.

7. El Ayuntamiento de Torrelavega facilitará al Consejo escolar municipal el desarrollo de las funciones señaladas en este artículo, dentro de los límites presupuestarios.

8. Al finalizar cada curso, el Consejo escolar municipal elaborará un informe sobre la situación del sistema educativo en Torrelavega, que será remitido por la presidencia a la Alcaldía del Ayuntamiento, a la Consejería de Educación y al Consejo Escolar de Cantabria.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

Artículo 4. Composición del Consejo escolar municipal

1. El Consejo escolar municipal de Torrelavega estará integrado por la presidencia, la vicepresidencia, los vocales y la secretaría. El número de miembros del Consejo no podrá ser superior a veintitrés.
2. La presidencia del Consejo escolar municipal corresponderá al titular de la Alcaldía del Ayuntamiento o, por delegación, a la persona titular de la Concejalía competente en materia de educación. Cuando la presidencia se ejerza por la Concejalía delegada, ésta cesará por revocación de la designación, renuncia por escrito aceptada por la Alcaldía, inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos por sentencia firme, o por incapacidad permanente o fallecimiento.
3. La vicepresidencia, los vocales y la secretaría del Consejo escolar municipal serán nombrados por la Alcaldía conforme se establece en los artículos siguientes.
4. Para el tratamiento de temas puntuales, la presidencia del Consejo escolar podrá solicitar informe o invitar a sus reuniones a aquellas personas que, sin ser miembros del Consejo, tengan reconocida valía técnica relacionada con el asunto de que se trate.

Artículo 5. Funciones del presidente del Consejo escolar municipal

Corresponde al presidente del Consejo escolar de Torrelavega ejercer las siguientes funciones:

- a) La representación oficial del Consejo.
- b) La dirección y coordinación del Consejo escolar.
- c) Asegurar, dentro del marco de actuación del Consejo, el adecuado cumplimiento de las leyes.
- d) Proponer, en su caso, al vicepresidente.
- e) Fijar el orden del día y convocar las reuniones.
- f) Presidir y levantar las reuniones, suspenderlas por causa justificada y dirigir las deliberaciones.
- g) Dirimir las votaciones con voto de calidad, en caso de empate.
- h) Formar comisiones de trabajo para el estudio de asuntos concretos con carácter específico.
- i) Encargar la elaboración de una ponencia a uno o varios vocales, en función de la complejidad del asunto a tratar.
- j) En general, cualquier otra función atribuida al Consejo escolar municipal por la normativa vigente y que no se asigne específicamente al Pleno del Consejo.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

Artículo 6. Del vicepresidente del Consejo escolar municipal

1. El vicepresidente del Consejo escolar municipal de Torrelavega será nombrado por la Alcaldía de entre los vocales del mismo, a propuesta, en su caso, de la presidencia del Consejo.
2. Corresponde al vicepresidente desempeñar las funciones que le delegue la presidencia y sustituir a la misma en caso de vacante, ausencia o enfermedad.
3. El vicepresidente del Consejo cesará por revocación de su nombramiento realizada por el Alcalde a propuesta, en su caso, de la presidencia; cuando pierda la condición de vocal del Consejo; o por renuncia escrita aceptada por el presidente del Consejo.

Artículo 7. De los vocales del Consejo escolar municipal

1. Los vocales del Consejo escolar municipal de Torrelavega serán nombrados por la Alcaldía, previa propuesta de candidatos realizada por los sectores señalados en este artículo. Cuando no se formulen propuestas en el plazo que al efecto se fije, la Alcaldía podrá efectuar directamente los nombramientos.
2. Formarán parte del Consejo escolar municipal de Torrelavega, como vocales:
 - a) En representación de la Corporación municipal; un concejal a propuesta de cada grupo municipal.
 - b) En representación de la Administración educativa; una persona propuesta por el titular de la Consejería de Educación.
 - c) En representación del profesorado; cuatro profesores que presten servicios en alguno de los centros educativos no universitarios de Torrelavega financiados con fondos públicos, nombrados a propuesta de las organizaciones sindicales.
 - d) En representación de los padres y madres; cuatro miembros de las asociaciones de padres y madres de alumnos de los centros educativos no universitarios de Torrelavega financiados con fondos públicos, nombrados a propuesta de las federaciones o confederaciones de sus asociaciones, cuatro por las asociaciones de centros públicos y uno por las asociaciones de centros concertados.
 - e) En representación de los alumnos; cuatro estudiantes de los centros educativos no universitarios de Torrelavega financiados con fondos públicos, a propuesta de las organizaciones representativas del sector.
 - f) En representación del personal de administración y servicios: una persona que preste servicios en alguno de los centros educativos no universitarios de Torrelavega.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

3. Para el nombramiento de los vocales relacionados en los epígrafes c), d), e) y f) del apartado anterior, la Alcaldía solicitará de las presidencias de los consejos escolares de los centros educativos no universitarios de Torrelavega financiados con fondos públicos, que en el plazo de treinta días propongan a los representantes titulares y suplentes de cada sector, elegidos según principios democráticos conforme a lo señalado en el apartado anterior. Transcurrido dicho plazo sin que se formulen las propuestas, será la Alcaldía quien efectúe directamente el nombramiento de personas integrantes de dichos órganos educativos.

4. La propuesta de candidatos y el posterior nombramiento de vocales por la Alcaldía, se efectuará juntamente con las de sus respectivos suplentes. En los casos de vacante, ausencia o enfermedad, los vocales titulares serán sustituidos por los suplentes.

5. La duración del mandato de los vocales del Consejo escolar municipal será de cuatro años, renovándose después de la constitución de cada Corporación municipal. Los vocales perderán su condición por terminación del mandato, por falta de concurrencia en los requisitos que determinaron su nombramiento, por resolución de quienes efectuaron la propuesta de nombramiento, por renuncia escrita y aceptada por la presidencia del Consejo, por haber sido sancionado con la inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos, y por incapacidad permanente o fallecimiento.

Artículo 8. De la secretaría del Consejo escolar municipal

1. El secretario del Consejo escolar municipal será nombrado y cesado por el Alcalde, a propuesta, en su caso, de la presidencia del Consejo, de entre los vocales del mismo y actuará con voz y voto.

2. Corresponde al secretario del Consejo escolar municipal notificar la convocatoria de las reuniones del Consejo, por indicación de la presidencia. Se realizarán por correo electrónico todas las notificaciones o comunicaciones de cualquier tipo a los miembros del Consejo escolar municipal.

3. También corresponde al secretario del Consejo escolar municipal, redactar las actas de las reuniones que celebren sus órganos y firmarlas junto con la presidencia. Las actas incluirán el nombre y apellidos de los miembros asistentes, el orden del día, y los acuerdos adoptados con indicación del número de votos emitidos y el sentido de los mismos.

4. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, el secretario será sustituido puntualmente por otro vocal que designe la presidencia del Consejo.

Artículo 9. El pleno del Consejo escolar municipal

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

1. El pleno es el órgano de decisión del Consejo escolar municipal, y está integrado por la presidencia, las vocalías, y la secretaría, quedando válidamente constituido cuando asisten las personas titulares de la presidencia y la secretaría, más la mitad mas uno de los demás vocales.

2. El pleno del Consejo escolar municipal se reunirá con carácter ordinario dos veces a lo largo del curso escolar, previa convocatoria de la presidencia efectuada con una antelación mínima de diez días a la fecha fijada para su celebración. A la convocatoria se adjuntará el orden del día de la reunión.

El pleno del Consejo escolar municipal se reunirá con carácter extraordinario cuando lo convoque la presidencia o lo solicite la cuarta parte de sus miembros. Entre la convocatoria y la fecha de la reunión deberán transcurrir tres días como mínimo.

3. El pleno del Consejo escolar municipal tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Elaborar, debatir y aprobar los informes y propuestas que emita el Consejo.
- b) Elaborar, debatir y aprobar la memoria anual de actividades del Consejo.
- c) Elaborar, debatir y aprobar el informe sobre la situación educativa del municipio.
- d) Aprobar la creación de comisiones de trabajo y designar a sus integrantes.
- e) Proponer a la Alcaldía la designación de los representantes del Consejo escolar municipal en otros organismos.

4. Dada la naturaleza de órgano consultivo y de participación propia del Consejo escolar municipal, la toma de decisiones se efectuará de forma consensuada una vez debatidos los asuntos. Cuando la presidencia considere necesario someter a votación algún asunto, su aprobación requerirá la mayoría simple de los miembros presentes en la reunión, pudiendo estos explicar el sentido de su voto para constancia.

Artículo 10. Las comisiones de trabajo

1. Las comisiones de trabajo podrán constituirse a iniciativa de la presidencia o de una cuarta parte de los miembros del pleno del Consejo escolar municipal, para el estudio de asuntos relacionados con las funciones del Consejo, elaborando, en su caso, los informes o propuestas, de carácter no vinculante, para la presidencia o el pleno del Consejo escolar.

2. Las comisiones de trabajo estarán integradas por un presidente, un vocal secretario y un máximo de cinco vocales, designados por el pleno del Consejo escolar municipal. Las

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

decisiones de las comisiones de trabajo se adoptarán conforme lo establecido en el artículo anterior.

Disposición adicional primera. Referencias genéricas.

Todas las referencias a cargos, puestos o personas para los que en este Estatuto se haya utilizado la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables indistintamente a mujeres y hombres.

Disposición adicional segunda. Interpretación y aplicación de este Estatuto

Para la conveniente aplicación o interpretación de este Estatuto, la Alcaldía del Ayuntamiento de Torrelavega podrá dictar cuantas resoluciones, instrucciones o circulares considere oportunas en beneficio del interés público.

Disposición final

El presente Estatuto entrará en vigor, al día siguiente de la publicación de su texto íntegro en el boletín oficial de la Cantabria, con arreglo a lo establecido en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local”.

SEGUNDO.- Impulsar el procedimiento, sometiendo el Estatuto del Consejo escolar municipal de Torrelavega al trámite de información pública durante el plazo de treinta (30) días, mediante edicto que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el boletín oficial de Cantabria. Durante este plazo las personas o entidades interesadas podrán consultar el expediente y presentar cuantas alegaciones o sugerencias estimen oportunas.

TERCERO.- Delegar en la Alcaldía del Ayuntamiento la aprobación definitiva del Estatuto del Consejo escolar municipal de Torrelavega, para el caso que no se presenten alegaciones o sugerencias durante el periodo de información pública.

5.- COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES, FERIAS Y MERCADOS

5.1.- Concesión de subvención directa a favor de la Asociación Impulso Torrelavega, para organizar la «Feria del Stock de Torrelavega», los días 23, 24 y 25 de marzo de 2018. Dictamen.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

Conoce el pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión informativa municipal de Deportes, Ferias y Mercados, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2018, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

A tal efecto, visto expediente instruido por el Concejal delegado de Deportes, Ferias y Mercados, relativo a la solicitud de subvención directa presentada por la asociación Impulso Torrelavega, para organizar la Feria del stock de Torrelavega, los días 23, 24 y 25 de marzo de 2018; de cuyos antecedentes resulta:

1º. D^a. Paula Ramos Ortiz, como representante de la Asociación Impulso Torrelavega, ha solicitado con fecha 2 de marzo de 2018, número de registro de entrada 2018006157, una subvención directa por importe de diez mil (10.000,00) euros, para organizar la Feria del stock de Torrelavega, los días 23, 24 y 25 de marzo de 2018, habiendo sido modificado con posterioridad este importe mediante solicitud de 9 de julio de 2018, número de registro de entrada 2018019237, por un importe de diecisiete mil trescientos (17.300,00) euros. Adjunta a la solicitud y junto a sucesivas aportaciones de documentación complementaria, además de los datos identificativos de la entidad, una memoria de la actividad, la declaración de que la entidad solicitante no tiene deudas en apremio con la Agencia Tributaria, la Administración de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Torrelavega, la tarjeta identificativa del número de identificación fiscal, los estatutos de creación de la asociación y su inscripción en el registro de asociaciones de Cantabria.

2º. Por parte de la Concejalía de Deportes, Ferias y Mercados, se efectúa propuesta de gasto de subvención a favor de la asociación Impulso Torrelavega, por un importe de doce mil euros (12.000,00) euros, para la organización de la Feria del stock de Torrelavega, los días 23, 24 y 25 de marzo de 2018.

3º. Al expediente se ha incorporado el borrador de convenio de gestión de la subvención que, según el informe jurídico emitido el 11 de octubre de 2018 por el Oficial Mayor, se ajusta en su contenido a lo dispuesto en la normativa de aplicación. Igualmente, con esa fecha se ha unido al expediente la memoria justificativa del convenio de gestión de la subvención elaborada por el Concejal que suscribe.

También con fecha 11 de octubre de 2018, se ha incorporado el informe favorable de adecuación del proyecto ejecutado a precios de mercado emitido por el Técnico de Ferias.

Por último, por la Intervención General, con fecha 11 de octubre de 2018 se ha emitido informe final favorable de fiscalización, remitiéndose a los términos establecidos en el informe anterior emitido por la misma de fecha 8 de octubre de 2018 en el que señala que

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

existe consignación presupuestaria por el importe indicado, con cargo a la aplicación 40000 4311 48000, del presupuesto del ejercicio para 2018.

4º. Por parte de este órgano municipal se aprecia la existencia de interés público para otorgar la subvención directa a favor de la asociación Impulso Torrelavega, porque el desarrollo de las actividades descritas en la memoria presentada por la entidad solicitante, contribuirá a la promoción del comercio local, por tanto a la prestación de una competencia municipal distinta de las propias o las delegadas, que se ejerce por este Ayuntamiento al amparo de lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por otro lado la Ordenanza General de Subvenciones, en su artículo 2º.1, apartado 1.4, incluye entre los objetivos o actividades que pueden ser objeto de subvención municipal en materia de comercio y turismo, las actividades destinadas al fomento del turismo en Torrelavega, así como la promoción y fomento de su conocimiento tanto en foros nacionales como internacionales la potenciación del espacio urbano con fines comerciales o turísticos, y las actividades dirigidas a la formación, programas y las actividades relacionadas con el comercio de Torrelavega.

5º. Asimismo, considera este órgano municipal que a la vista de la documentación presentada por la asociación Impulso Torrelavega, dicha entidad reúne todos los requisitos previstos en la Ordenanza municipal de Subvenciones para ser beneficiario de una subvención municipal directa. De igual forma, se estima que el carácter singular que revisten las actuaciones a desarrollar, imposibilitan la convocatoria pública de esta subvención.

En la fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación se somete el dictamen a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de los miembros presentes, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la concesión de una subvención directa de carácter excepcional a favor de la asociación Impulso Torrelavega, con CIF G39864269, por importe máximo de doce mil (12.000,00) euros, para organizar la Feria del stock de Torrelavega, los días 23, 24 y 25 de marzo de 2018.

SEGUNDO.- Aprobar la correspondiente disposición de gasto por importe máximo de doce mil (12.000,00) euros, con cargo a la aplicación 40000 4311 48000 del Presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2018.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

TERCERO.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Torrelavega y la asociación Impulso Torrelavega, donde se establecen las condiciones, compromisos y obligaciones específicas aplicables a la gestión de la subvención que se concede. De conformidad con el artículo 8 de la Ordenanza general de Subvenciones, compete a la Alcaldía la suscripción del convenio en representación del Ayuntamiento de Torrelavega.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo al beneficiario, al Concejal delegado de Deportes, Ferias y Mercados, a la Intervención General y a la Tesorería Municipal; y publicar la concesión de la subvención en el Boletín Oficial de Cantabria, tablón de anuncios, página web municipal y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

En estos momentos, siendo las 19:17 horas, se reincorpora a la sesión el Sr. D. Ildefonso Calderón Ciriza.

6.- COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR Y RECURSOS HUMANOS

6.1.- Modificación del régimen del complemento de mejora en situaciones de incapacidad temporal: Dictamen.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Recursos Humanos, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva

Vista Propuesta de fecha 31 de julio de 2018 en virtud de la cual y a la vista de los antecedentes recogidas en el texto de la misma, se propone que por el Pleno de la Corporación se apruebe para todo el personal al servicio de la Administración del Ayuntamiento de Torrelavega incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, que el complemento retributivo desde el primer día en situación de incapacidad temporal o licencia por enfermedad, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance el cien por cien de sus retribuciones ordinarias del mes de inicio de la incapacidad temporal.

Sirvan como antecedentes de la propuesta los siguientes acuerdos o actuaciones municipales:

a) El Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, estableció en su artículo 9 la regulación de

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

la prestación económica de la situación de incapacidad temporal de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Como decía el artículo 9.2 cada Administración Pública, en el ámbito de sus competencias, podrá complementar las prestaciones que perciba el personal a su servicio en las situaciones de incapacidad temporal hasta los límites previstos en los apartados 1º y 2ª de citado artículo 9.2, límites de aplicación en el Ayuntamiento de Torrelavega desde el 1 de enero de 2013.

Añadiendo el artículo 9.5 que,

5. Cada Administración Pública podrá determinar, respecto a su personal, los supuestos en que con carácter excepcional y debidamente justificados se pueda establecer un complemento hasta alcanzar, como máximo, el cien por cien de las retribuciones que vinieran disfrutando en cada momento. A estos efectos, se considerarán en todo caso debidamente justificados los supuestos de hospitalización e intervención quirúrgica.

En ningún caso los funcionarios adscritos a los regímenes especiales de seguridad social gestionados por el mutualismo administrativo podrán percibir una cantidad inferior en situación de incapacidad temporal por contingencias comunes a la que corresponda a los funcionarios adscritos al régimen general de la seguridad social, incluidos, en su caso, los complementos que les resulten de aplicación a estos últimos

Concluyendo en su apartado 7 que “*se suspenden los Acuerdos, Pactos y Convenios vigentes que contradigan lo dispuesto en este artículo*”.

b) Atendiendo a este marco normativo básico así como a la Disposición Adicional Novena de la Ley 10/2012, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOC número 20, de 23 de enero de 2013) que modificó al artículo 3 de la Ley 2/2012, de 30 de mayo, de medidas administrativas, económicas y financieras para la ejecución del plan de sostenibilidad de los servicios públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, al personal al servicio del Ayuntamiento de Torrelavega se modificó el régimen del complemento de mejora por IT y desde el 1 de enero de 2013, ampliado en los términos fijados por el Pleno municipal el 27 de febrero de 2018 las prestaciones a percibir en las situaciones de incapacidad temporal actualmente vigentes.

c) La mejora de la situación económica y presupuestaria, así como el reconocimiento de la aportación que ha supuesto el trabajo de los empleados públicos para esa mejora, condujeron a la firma el 9 de marzo de 2018 de II Acuerdo entre el Gobierno y los sindicatos CCOO, UGT y CSIF para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo. Entre otras cuestiones, en el mismo se acuerdan medidas en materia de incapacidad temporal, que se han

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

visto reflejadas en la Disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

En esta disposición se establece que cada Administración Pública podrá determinar, previa negociación colectiva, las retribuciones a percibir por el personal a su servicio o al de los organismos autónomos y entidades dependientes, en situación de incapacidad temporal y en el caso del personal funcionario al que se le haya expedido licencia por enfermedad y se determinan las reglas del complemento retributivo que puede llegar hasta un máximo del cien por cien de sus retribuciones, básicas y complementarias, correspondientes a sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal, tal y como se establecía en la regulación anterior.

En concreto, prevé la Disposición adicional quincuagésima cuarta *“Prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas y organismos y entidades públicas dependientes de las mismas”* lo siguiente:

“Uno. Cada Administración Pública podrá determinar, previa negociación colectiva, las retribuciones a percibir por el personal a su servicio o al de los organismos y entidades públicas dependientes, en situación de incapacidad temporal y en el caso del personal funcionario al que se le hay expedido licencia por enfermedad, de acuerdo con las siguientes reglas:

1.ª Respecto al personal funcionario incluido en el Régimen General de Seguridad Social y al personal estatutario y laboral, se podrá establecer un complemento retributivo desde el primer día de incapacidad temporal que, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance hasta un máximo del cien por cien de sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal.

(...)

Dos. Para la determinación de lo previsto en los apartados anteriores podrán, en su caso, establecerse diferentes escenarios retributivos en función del tipo de contingencia que haya dado lugar a la incapacidad temporal o a la duración de la misma, sin que en ningún caso el régimen de seguridad social de pertenencia pueda justificar un trato más perjudicial para uno u otro colectivo, computando para ello tanto las prestaciones o subsidios a que se tengan derecho como las retribuciones que se abonen por la Administración respectiva, para lo cual dicha Administración deberá aprobar, de acuerdo con lo previsto en el apartado anterior, el abono de unas retribuciones que permitan garantizar esta equivalencia de percepciones.

Los supuestos de incapacidad temporal derivados de contingencias profesionales, así como los que afecten a la mujer gestante, deberán tener necesariamente el trato más favorable de los acordados por la Administración respectiva.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

Tres. Por las distintas Administraciones Públicas deberá regularse la forma de justificación de las ausencias por causa de enfermedad o que den lugar a una incapacidad temporal, mediante la exigencia del correspondiente parte de baja o documentación acreditativa, según proceda, desde el primer día de ausencia.

Cuatro. Cada Administración Pública diseñará un plan de control del absentismo, que deberá ser objeto de difusión pública, a través del respectivo Portal de Transparencia. En dicho portal serán igualmente objeto de publicación los datos de absentismo, clasificados por su causa, con una periodicidad al menos semestral.

(...)

Siete. Esta disposición tiene carácter básico y se dicta al amparo de los artículos 149.1.7.ª, 149.1.13.ª y 149.1.18.ª de la Constitución”.

Añadiéndose en la Disposición transitoria séptima “*Prestación económica en la situación de incapacidad temporal del personal al servicio de las Administraciones Públicas y organismos y entidades públicas dependientes de las mismas*” que,

“En tanto se determinen por las diferentes administraciones Públicas las retribuciones a percibir por su personal en situación de incapacidad temporal, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional quincuagésima cuarta de esta Ley, seguirá siendo de aplicación lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y en la disposición adicional trigésima octava de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013. Una vez entre en vigor la nueva regulación, ambas normas dejarán de ser aplicables en la Administración respectiva y en los organismos y entidades dependientes de las mismas”.

Vista el acta de la sesión del Pleno municipal celebrada el 28 de junio de 2012 en la que se tomó conocimiento de lo dispuesto en los artículos 3, 4, 5 y 8 de la Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas administrativas, económicas y financieras para la ejecución del Plan de sostenibilidad de los servicios públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el acta de la sesión del Pleno municipal celebrada el 31 de julio de 2012 en la que se tomó conocimiento de la Disposición Adicional septuagésima primera de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2012 y el Real Decreto 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad.

Visto expediente administrativo tramitado por los Servicios Municipales y sometido el expediente a trámite de negociación colectiva en el ámbito de la Mesa General de Negociación.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

No habiéndose producido intervenciones en la fase de deliberación y debate se somete el dictamen a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar, con efecto a 1 de septiembre de 2018, para todo el personal al servicio de la Administración del Ayuntamiento de Torrelavega incluido en el Régimen General de la Seguridad Social, que el complemento retributivo desde el primer día en situación de incapacidad temporal o licencia por enfermedad, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance el cien por cien de sus retribuciones ordinarias del mes de inicio de la incapacidad temporal.

Segundo.- Aprobar que el complemento de productividad, incentivos al rendimiento u otros conceptos retributivos de naturaleza análoga se rijan por las reglas y criterios de aplicación que estén establecidos para cada uno de ellos, sin que resulte de aplicación lo establecido en el punto anterior.

Tercero.- Remitir el expediente a la Concejalía de Régimen Interior y Recursos Humanos al objeto de que, previo trámite de negociación colectiva, se diseñe un plan de control del absentismo laboral para su aprobación por los órganos municipales competentes.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda en orden a la ejecución del presente acuerdo.

6.2.- Declaración de excepcionalidad autorizando el nombramiento interino de un Técnico de Administración General para su adscripción a la plaza de Técnico de la Sección de Contratación y Compras: Dictamen.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Recursos Humanos, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva

Vista Propuesta de fecha 20 de agosto de 2018 en virtud de la cual y a la vista de los antecedentes recogidas en el texto de la misma, se propone que por el Pleno de la Corporación se autorice, de forma excepcional y acreditada la concurrencia de necesidades urgentes e inaplazables, el nombramiento interino de un (1) Técnico (escala: Administración General; subescala: Técnica; denominación: Técnico; subgrupo de titulación: A1) para su adscripción a la Sección de Contratación y Compras.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

Sirvan como antecedentes de la propuesta los siguientes acuerdos o actuaciones municipales:

a) El artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 establece, en sintonía con lo prescrito en años precedentes, el marco normativo básico para la incorporación de nuevo personal en el sector público respetando las disponibilidades presupuestarias del capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos y la tasa de reposición de efectivos. En materia de personal interino o laboral temporal dispone el artículo 19.Dos que no se podrá proceder a la contratación de personal temporal así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

b) Por el Secretario municipal se ha emitido el 3 de agosto de 2018 informe-propuesta en el traslada a la Alcaldía-Presidencia que, encontrándose vacante temporalmente el puesto de Jefe de Sección de Contratación y Compras, por encontrarse su titular en situación de servicios especiales con reserva de puesto y sin perjuicio del relevante trabajo desempeñado por los funcionarios adscritos a esa Sección y por la Técnico de Gestión adscrita a la Secretaría municipal, la necesidad de cubrir temporalmente el puesto de trabajo de jefe de Sección, principalmente para que en el día a día la jefatura de la Sección esté permanentemente cubierta con una persona con total dedicación a dichas tareas. En particular, traslada que la implantación de la Administración Electrónica en materia de contratación, obligada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la propia entrada en vigor desde el pasado mes de marzo de dicha ley, está implicando un aumento considerable de los procedimientos abiertos a tramitar en la Sección, lo que aconseja que se proceda a la cobertura temporal del puesto, debiéndose tener en cuenta que los funcionarios adscritos a la Sección tienen pendiente de disfrutar períodos vacacionales de este año y del año pasado, de modo que mermará la dotación del departamento de modo inexorable durante los próximos meses, mientras que la situación en servicios especiales del titular no parece que vaya a modificarse a corto plazo.

Conscientes de las necesidades de plantilla municipal, esta materia se ve limitada por el marco normativo de ineludible cumplimiento en materia de empleo público y sostenibilidad económica y financiera, tal y como se ha informado en términos generales por la Secretaría General en su informe de 20 de octubre de 2016.

A estos efectos, debe tenerse en consideración:

Primero.- El artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y posteriormente publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, confiere a cada Corporación la aprobación anual, a través del Presupuesto, de la plantilla

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

municipal que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, debiendo responder la Plantilla Municipal a los principios de racionalidad, economía y eficiencia a los que se refiere concretamente el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de acuerdo con la ordenación general de la economía, no pudiendo los gastos de personal rebasar los límites que se fijan con carácter general.

Segundo.- Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, Ley 6/2018, de 3 de julio, mantiene en su artículo 19.Dos, reproduciendo lo ya dispuesto por el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre y Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los años 2012, 2013, 2014 y 2015 en el marco de las políticas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, fuertes restricciones en materia de nombramientos interinos o cobertura temporal de plazas.

La Subdirección General de Relaciones con las Administraciones del Gobierno de España, tras las limitaciones impuestas por Real Decreto Ley 20/2011, en informe de 16 de abril de 2012, señala que la ponderación y decisión sobre la excepcionalidad del caso y la presencia del resto de requisitos exigidos por la norma es una facultad de cada Administración en aplicación de sus propias competencias autoorganizativas, pero dicha apreciación ha de estar plenamente justificada ya que cabe la revisión judicial de la medida en caso de impugnación.

En el presente supuesto, queda suficientemente justificado el recurso a la dotación interina de un Técnico de administración general para su adscripción al puesto de Jefe de la Sección de Contratación y Compras en tanto se mantenga la actual vacante temporal de esta plaza.

Visto lo dispuesto en los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, artículos 26.1, 47.1 y 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril y Ley 27/2016, de 27 de diciembre, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Visto expediente administrativo tramitado por los Servicios Municipales y sometido el expediente a trámite de negociación colectiva en el ámbito de la Mesa de Negociación del personal funcionario celebrada el 24 de octubre de 2018.

En la fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

Finalizada la deliberación se somete el dictamen a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar, de forma excepcional y acreditada la concurrencia de necesidades urgentes e inaplazables, el nombramiento interino de un (1) Técnico (escala: Administración General; subescala: Técnica; denominación: Técnico; subgrupo de titulación: A1) para su adscripción a la Sección de Contratación y Compras.

El nombramiento interino se mantendrá hasta la reincorporación del titular de la plaza en situación de servicios especiales en otra Administración Pública.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda en orden a la ejecución del presente acuerdo.

6.3.- Declaración de excepcionalidad autorizando el nombramiento interino de un Técnico de Administración General, rama económica, para su adscripción a la plaza de Técnico de Rentas: Dictamen.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Recursos Humanos, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Vista Propuesta de fecha 9 de octubre de 2018 en virtud de la cual y a la vista de los antecedentes recogidas en el texto de la misma, se propone que por el Pleno de la Corporación se autorice, de forma excepcional y acreditada la concurrencia de necesidades urgentes e inaplazables, el nombramiento interino de un (1) Técnico (escala: Administración General; subescala: Técnica; denominación: Técnico; subgrupo de titulación: A1), con especialización en rama económica, para su adscripción al puesto de Técnico de Rentas.

Sirvan como antecedentes de la propuesta los siguientes acuerdos o actuaciones municipales:

a) El artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 establece, en sintonía con lo prescrito en años precedentes, el marco normativo básico para la incorporación de nuevo personal en el sector público respetando las disponibilidades presupuestarias del capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos y la tasa de reposición de efectivos. En materia de personal interino o laboral temporal dispone el artículo 19.Dos que no se podrá proceder a la contratación de personal temporal

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

b) Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2018004711, de 3 de octubre, se ha estimado la comisión de servicios de carácter voluntario solicitada por la Técnico de Rentas, con efecto a 8 de octubre de 2018, durante un periodo de un año, prorrogable por uno mas, para su adscripción al puesto de Técnico de Rentas en el Ayuntamiento de Camargo, quedándose vacante temporalmente una plaza de Técnico de Administración General adscrita al área económica municipal.

c) El Interventor municipal, en informe emitido el 27 de septiembre de 2018, solicita que, atendiendo a que estamos ante un caso excepcional y de necesidades urgentes e inaplazables de desempeño de funciones que se consideran esenciales y que afectan a la gestión de recursos públicos, se disponga lo necesario para cubrir provisionalmente, en forma interina y a la mayor brevedad posible, esta plaza/puesto singularizada.

d) Por su parte, la Tesorera municipal, en informe emitido el 27 de septiembre de 2018, traslada entre otras consideraciones que dada la especial trascendencia de las funciones atribuidas al puesto de Técnico de Rentas, atendiendo a que estamos ante un caso excepcional y de necesidades urgentes e inaplazables de desempeño de funciones que se consideran esenciales y que afectan a la gestión de recursos públicos, queda suficientemente motivada la necesidad de efectuar la sustitución de la funcionaria en comisión de servicios, encontrándonos ante un ámbito de actuación prioritario a efectos de reposición de efectivos la gestión de recursos públicos en el ámbito de las administraciones públicas.

e) Conforme al informe de la Jefe de Sección de Recursos Humanos emitido el 1 de octubre de 2018, el Ayuntamiento de Torrelavega dispone de dos listas de reserva de Técnicos de Administración General (una de ellas, específica para el área económica, con preferencia en caso de llamamiento sobre la general) que permitirían, de ser estimado por el Pleno municipal la previa declaración de excepcionalidad, la cobertura de la plaza que resultara vacante, con carácter temporal en tanto se mantuviera la situación de comisión de servicios en caso de que fuera estimada la petición.

Conscientes de las necesidades de plantilla municipal, esta materia se ve limitada por el marco normativo de ineludible cumplimiento en materia de empleo público y sostenibilidad económica y financiera, tal y como se ha informado en términos generales por la Secretaría General en su informe de 20 de octubre de 2016.

A estos efectos, debe tenerse en consideración:

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

Primero.- El artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y posteriormente publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, confiere a cada Corporación la aprobación anual, a través del Presupuesto, de la plantilla municipal que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, debiendo responder la Plantilla Municipal a los principios de racionalidad, economía y eficiencia a los que se refiere concretamente el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de acuerdo con la ordenación general de la economía, no pudiendo los gastos de personal rebasar los límites que se fijan con carácter general.

Segundo.- Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, Ley 6/2018, de 3 de julio, mantiene en su artículo 19.Dos, reproduciendo lo ya dispuesto por el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre y Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los años 2012, 2013, 2014 y 2015 en el marco de las políticas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, fuertes restricciones en materia de nombramientos interinos o cobertura temporal de plazas.

La Subdirección General de Relaciones con las Administraciones del Gobierno de España, tras las limitaciones impuestas por Real Decreto Ley 20/2011, en informe de 16 de abril de 2012, señala que la ponderación y decisión sobre la excepcionalidad del caso y la presencia del resto de requisitos exigidos por la norma es una facultad de cada Administración en aplicación de sus propias competencias autoorganizativas, pero dicha apreciación ha de estar plenamente justificada ya que cabe la revisión judicial de la medida en caso de impugnación.

En el presente supuesto, queda suficientemente justificado el recurso a la dotación interina de un Técnico de administración general, con especialización en rama económica, para su adscripción al puesto de Técnico de Rentas en tanto se mantenga la actual vacante temporal de esta plaza.

Visto lo dispuesto en los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, artículos 26.1, 47.1 y 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril y Ley 27/2016, de 27 de diciembre, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Visto expediente administrativo tramitado por los Servicios Municipales y sometido el expediente a trámite de negociación colectiva en el ámbito de la Mesa de Negociación del personal funcionario celebrada el 24 de octubre de 2018.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

No habiéndose producido intervenciones en la fase de deliberación y debate se somete el dictamen a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar, de forma excepcional y acreditada la concurrencia de necesidades urgentes e inaplazables, el nombramiento interino de un (1) Técnico (escala: Administración General; subescala: Técnica; denominación: Técnico; subgrupo de titulación: A1), con especialización en rama económica, para su adscripción al puesto de Técnico de Rentas.

El nombramiento interino se mantendrá hasta la reincorporación de la titular de la plaza en situación de comisión de servicios de carácter voluntario en el Ayuntamiento de Camargo durante el periodo de un año, prorrogable por un año más.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda en orden a la ejecución del presente acuerdo.

6.4.- Declaración de excepcionalidad autorizando el nombramiento interino de un Asistente Social para su adscripción a un puesto de Trabajador Social en la Unidad 2 de la Gerencia de Servicios Sociales: Dictamen.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Recursos Humanos, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva

Vista Propuesta de fecha 17 de octubre de 2018 en virtud de la cual y a la vista de los antecedentes recogidas en el texto de la misma, se propone que por el Pleno de la Corporación se autorice, de forma excepcional y acreditada la concurrencia de necesidades urgentes e inaplazables, el nombramiento como funcionario interino de carácter temporal de un Asistente Social, para su adscripción a un puesto de trabajo de Trabajador Social en la Unidad de Trabajo Social 2 de la Gerencia de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Torrelavega.

Sirvan como antecedentes de la propuesta los siguientes acuerdos o actuaciones municipales:

a) Por el Gerente de Servicios Sociales se ha dado traslado a la Alcaldía-Presidencia de la actual situación de baja médica de una empleada de su Servicio, Asistente Social (Trabajadora Social) con una duración estimada de siete meses lo que afectará a la atención a los usuarios de Servicios Sociales adscritos a la Unidad de Trabajo Social 2, añadiendo que,

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

“4. La atención inmediata a las personas en situación o riesgo de exclusión social, es una competencia propia municipal incluida dentro de los servicios de prestación obligatoria en los municipios con población superior a 20.000 habitantes. Por tanto, y sin perjuicio de otras valoraciones más fundamentadas, el Gerente que suscribe estima que es preciso autorizar la incorporación de personal que sustituya a la trabajadora social, porque su falta afecta al funcionamiento de servicios públicos esenciales.

Las funciones que tiene asignado este puesto de trabajo son, sin perjuicio de otras valoraciones más fundamentadas, prioritaria, porque sin su concurso se ve perjudicada la atención a los ciudadanos en la prestación de servicios públicos de carácter obligatorio. Por lo demás, la situación es excepcional, entendiéndose por excepción lo que se aparta de lo ordinario o que ocurre rara vez, como aquí sucede”.

Motivos por los cuales solicita *“la declaración de excepcionalidad y la autorización para la contratación de un trabajador social para la Gerencia Municipal de Servicios Sociales, teniendo en cuenta todos los aspectos ya analizados y el carácter de los servicios que en este ámbito presta el Ayuntamiento de Torrelavega”.*

Esta Concejalía es coincidente con la petición del Gerente de Servicios Sociales estimando esta área como un sector preferente dentro de la organización municipal y debiéndose tomar en consideración que al Ayuntamiento de Torrelavega, con el objeto de cumplir con las obligaciones impuestas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, dentro de la esfera de sus competencias, le corresponde la potestad de autoorganización.

Facultad autoorganizativa en el ámbito de las competencias municipales en un sector (la prestación de servicios sociales de atención primaria) respecto del que adquiere especial relevancia al reciente pronunciamiento del Pleno del Tribunal Constitucional en sentencia de 8 de marzo de 2016 por la que estima parcialmente el recurso de inconstitucionalidad formulado por la Asamblea de Extremadura contra la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, anulando, entre otros preceptos, la Disposición Transitorio 2ª por la que se prohibía a las Comunidades Autónomas atribuir a los entes locales servicios de asistencia social y atención primaria a la salud como *“competencias propias locales”*; al mismo tiempo que, con el fin de que los entes locales dejaran de prestar dichos servicios, regulaba el proceso de traspaso a las Comunidades Autónomas a 31 de diciembre de 2015.

Conscientes de las necesidades de la plantilla municipal, esta materia se ve limitada por el marco normativo de ineludible cumplimiento en materia de empleo público y sostenibilidad

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

económica y financiera, tal y como se ha informado en términos generales por la Secretaría General en su informe de 20 de octubre de 2016.

A estos efectos, debe tenerse en consideración:

Primero.- El artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y posteriormente publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, confiere a cada Corporación la aprobación anual, a través del Presupuesto, de la plantilla municipal que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, debiendo responder la Plantilla Municipal a los principios de racionalidad, economía y eficiencia a los que se refiere concretamente el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de acuerdo con la ordenación general de la economía, no pudiendo los gastos de personal rebasar los límites que se fijan con carácter general.

Segundo.- Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, Ley 6/2018, de 3 de julio, mantiene en su artículo 19.Dos, reproduciendo lo ya dispuesto por el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre y Leyes de Presupuestos Generales del Estado para los años 2012 a 2017 en el marco de las políticas de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, fuertes restricciones en materia de nombramientos interinos o cobertura temporal de plazas.

La Subdirección General de Relaciones con las Administraciones del Gobierno de España, tras las limitaciones impuestas por Real Decreto Ley 20/2011, en informe de 16 de abril de 2012, señala que la ponderación y decisión sobre la excepcionalidad del caso y la presencia del resto de requisitos exigidos por la norma es una facultad de cada Administración en aplicación de sus propias competencias autoorganizativas, pero dicha apreciación ha de estar plenamente justificada ya que cabe la revisión judicial de la medida en caso de impugnación.

En el presente supuesto, queda suficientemente justificado el recurso a la dotación interina de la plaza de Asistente Social temporalmente vacante, para su adscripción al puesto de Trabajador Social de la Unidad 2 de la Gerencia de Servicios Sociales en tanto se mantenga la presente contingencia.

Visto lo dispuesto en los artículos 126 y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, artículos 26.1, 47.1 y 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril y Ley 27/2016, de 27 de diciembre, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Visto expediente administrativo tramitado por los Servicios Municipales y sometido el expediente a trámite de negociación colectiva en el ámbito de la Mesa de Negociación del personal funcionario celebrada el 24 de octubre de 2018.

No habiéndose producido intervenciones en la fase de deliberación y debate se somete el dictamen a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar, de forma excepcional y acreditada la concurrencia de necesidades urgentes e inaplazables, el nombramiento como funcionario interino de carácter temporal de un Asistente Social, para su adscripción a un puesto de trabajo de Trabajador Social en la Unidad de Trabajo Social 2 de la Gerencia de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Torrelavega.

El acuerdo tiene su fundamento en la necesidad urgente e inaplazable de garantizar el correcto funcionamiento de los servicios públicos esenciales encomendados a la Gerencia de Servicios Sociales, careciendo la estructura municipal de recursos propios que permitan su ineludible atención mediante una reorganización interna.

Debiéndose mantener los compromisos asumidos con el Gobierno de Cantabria, este puesto de trabajo queda incorporado al Convenio de Colaboración suscrito entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Torrelavega para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.

El nombramiento interino autorizado decaerá automáticamente en sus efectos en el momento en reincorporación a su puesto de trabajo de la empleada municipal en situación de baja médica por contingencias comunes.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda en orden a la ejecución de los presentes acuerdos.

6.5.- Declaración de excepcionalidad autorizando la contratación laboral temporal, a jornada completa, de un Coordinador-Dinamizador del Proyecto Lanzaderas de Empleo, año 2018: Dictamen.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Recursos Humanos, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Vista Propuesta de fecha 26 de septiembre de 2018 en virtud de la cual y a la vista de los antecedentes recogidas en el texto de la misma, se propone que por el Pleno de la Corporación se autorice, la contratación laboral temporal, por un periodo improrrogable de ocho (8) meses, a jornada completa, en virtud de contrato por obra o servicio determinado, de UN (1) COORDINADOR-DINAMIZADOR para su incorporación al Proyecto Lanzaderas de Empleo a ejecutar por la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Torrelavega con cargo a la subvención concedida por el Gobierno de Cantabria en el marco de la Orden HAC/40/2017, de 31 de Agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del programa de Lanzaderas de empleo y Emprendimiento Solidario en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria y Orden HAC/29/2018, de 23 de mayo, relativa a la convocatoria para el año 2108 de subvenciones para la puesta en marcha de 16 Lanzaderas en la Comunidad de Cantabria.

Sirvan como antecedentes de la propuesta los siguientes acuerdos o actuaciones municipales:

a) Según traslada la Agencia de Desarrollo Local el 25 de Septiembre de 2018, el EMCAN ha publicado la Orden HAC/40/2017, de 31 de Agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del programa de Lanzaderas de empleo y Emprendimiento Solidario en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el 4 de junio de 2018, se ha publicado en el BOC el extracto de la orden HAC/29/2018, de 23 de mayo, relativa a la convocatoria para el año 2108 de subvenciones para la puesta en marcha de 16 Lanzaderas en la Comunidad de Cantabria.

La subvención máxima por Ayuntamiento es de 36.250,00 €, financiado al 100% por el Servicio Cántabro de Empleo, habiéndose presentado el Proyecto Lanzadera Torrelavega 2018/2019 aprobado por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2988/2018 de 14 de junio de 2018.

b) Por Resolución del Director del EMCAN de 23 de agosto de 2018 se acordó conceder al Ayuntamiento de Torrelavega la subvención solicitada por importe de 36.250,00 €, haciéndose constar en citada Resolución que el Proyecto debe iniciarse antes del 1 de noviembre de 2018.

Como se hace constar en el informe de la Directora de la ADL:

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

“Este año, de nuevo, la convocatoria y sus bases muestran cambios sustanciales con respecto a las anteriores convocatorias y se materializan principalmente en que la figura del coordinador –dinamizador de la lanzadera de empleo debe ser contratado con carácter temporal por obra o servicio determinado-, en vez de la contratación externa como servicio, que se realizaba en años anteriores.

De nuevo este año, por Instrucción del Director del EMCAN 2/2018 (de 14/09/2018) por la que se dictan reglas y se determina el proceso de selección de candidatos/as a puestos de Coordinación de Lanzaderas se establece la posibilidad de acogerse al proceso de concurso

Para la ejecución de este proyecto es necesario la contratación de un coordinador –dinamizador (coach) de Lanzaderas de Empleo y emprendimiento solidario que según el anexo I de la orden HAC/40/2017 deben reunir los siguientes requisitos:

1. Requisitos:

Las personas que sean contratadas como coordinadores LEES deberán reunir los siguientes requisitos con anterioridad y hasta la fecha de su contratación:

- a) Estar en situación de desempleo.*
- b) Tener una titulación universitaria, oficialmente reconocida.*
- c) Contar al menos con un curso de formación específica en metodología de coaching de un mínimo de 60 horas de duración.*

En el proceso para su selección se deberá tener en cuenta la experiencia previa en programas de políticas activas de empleo.

2. Condiciones de la contratación.

- a) Duración: 8 meses*
- b) Jornada/dedicación: a tiempo completo/exclusiva.*

3. Funciones.

Su labor central es la de acompañar a las personas participantes en el día a día de su labor, identificar y atender sus peticiones y necesidades, comunicar los objetivos de cada participante al entorno social y empresarial para facilitarles herramientas, recursos y oportunidades profesionales que puedan ser de interés y encaje con su expectativa, según su objetivo personal.

Desarrollará en concreto las siguientes funciones:

- a) Dar asesoramiento en emprendimiento a los participantes.*

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

- b) *Aplicar la metodología de coaching que sea facilitada por el Servicio Cántabro de Empleo a las entidades beneficiarias.*
- c) *Organizar, gestionar y realizar el seguimiento del trabajo social que realicen sus participantes.*
- d) *Llevar un seguimiento personal de los proyectos de los componentes de la lanzadera.*
- e) *Ser nexo de unión entre los miembros de otras lanzaderas que tengan sinergias e intereses comunes.*
- f) *Comunicar y dar visibilidad al proyecto.*
- g) *Gestionar responsablemente los recursos de los que dispone la lanzadera, dando cuentas ante su empleador.*
- h) *Realizar el flujo de información con el Servicio Cántabro de Empleo, aportándolas actividades y experiencias que se planteen en su lanzadera.*
- i) *Facilitar el flujo de entrada y salida de participantes en su lanzadera, reportando informes de inserción al Servicio Cántabro de Empleo, a través de la entidad beneficiaria.*
- j) *Durante el último mes de contratación deberá acometer el cierre del proyecto, realizando la memoria final y facilitando las experiencias a próximos coordinadores de lanzaderas futuras que puedan ser aprobadas por el Servicio Cántabro de Empleo.*

Para la ejecución de dicho Proyecto es necesario la contratación laboral TEMPORAL (8 meses) y a tiempo completo (100% jornada), en virtud de contrato por obra o servicio determinado de UN (1) COORDINADOR. Dicha contratación laboral temporal tiene carácter "neutro" en términos de coste para la Hacienda municipal al estar financiada al 100% por la subvención concedida".

c) Se ha incorporado al expediente Oferta Genérica de Empleo tramitada el 21 de septiembre de 2018 por la Agencia de Desarrollo Local.

En este contexto, toda actuación municipal de contratación de empleados públicos en este ámbito se ve actualmente limitada por el marco normativo de ineludible cumplimiento en materia de empleo público y sostenibilidad económica y financiera.

Dispone la Ley 6/2018, de 3 de julio, dispone en su art. 19.Dos que a lo largo del ejercicio 2018 no se procederá a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Según informe de la Subdirección General de Relaciones con las Administraciones del Gobierno de España de fecha 16 de abril de 2012:

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

Primero.- A partir de la vigencia del RDL 20/2011, de 30 de diciembre, no cabe la aprobación de ofertas de empleo público que pueda suponer la incorporación de nuevo personal.

Segundo.- Se prohíbe igualmente, con carácter general, la incorporación de nuevos empleados públicos con relación jurídica de carácter temporal (funcionarios interinos o personal laboral temporal) y solo se excluye casos excepcionales en que se den acumulativamente los requisitos limitadores establecidos excepcionalmente de cubrir necesidades urgentes e inaplazables restringidas a sectores, funciones y categorías que se consideren prioritarios o que afecten a los servicios esenciales.

Señala la Subdirección General que:

.- La ponderación y decisión sobre la excepcionalidad del caso y la presencia del resto de requisitos exigidos por la norma es una facultad de cada Administración en aplicación de sus propias competencias autoorganizativas, pero dicha apreciación ha de estar plenamente justificada ya que cabe la revisión judicial de la medida en caso de impugnación.

.- La prohibición general de incorporación de personal temporal, no distingue entre las diversas posibilidades de relación jurídica temporal que contempla la legislación. Respecto de los contratos temporales subvencionados, cofinanciados o con financiación total, una interpretación finalista del RDL 20/2011, de 30 de diciembre, en cuanto al objetivo de reducción del déficit, permite concluir que la incorporación de personal temporal mediante contratos totalmente financiados, resulta neutra a efectos de incremento de gasto. Lo que igualmente hace extensivo a los supuestos de contratos en régimen de relevo por jubilaciones anticipadas dada su neutralidad a efectos del gasto público.

Teniendo en cuenta los rigurosos límites en materia de oferta de empleo público y la delimitación de la excepción a la contratación temporal, por la Concejalía firmante se estima suficientemente justificado el recurso excepcional a la contratación laboral temporal de UN (1) COORDINADOR-DINAMIZADOR del Lanzaderas de Empleo dado el carácter neutro de la misma a efectos de coste para la Hacienda municipal.

Visto expediente administrativo tramitado por los Servicios Municipales y sometido el expediente a trámite de negociación colectiva en el ámbito de la Mesa de Negociación del personal laboral celebrada el 24 de octubre de 2018.

No habiéndose producido intervenciones en la fase de deliberación y debate se somete el dictamen a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

Primero.- Autorizar, de forma excepcional, acreditada la concurrencia de necesidades urgentes e inaplazables, la convocatoria de proceso selectivo para la contratación laboral temporal, por un periodo improrrogable de ocho (8) meses, a jornada completa, en virtud de contrato por obra o servicio determinado, de UN (1) COORDINADOR-DINAMIZADOR para su incorporación al Proyecto Lanzaderas de Empleo a ejecutar por la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Torrelavega con cargo a la subvención concedida por el Gobierno de Cantabria en el marco de la Orden HAC/40/2017, de 31 de Agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del programa de Lanzaderas de empleo y Emprendimiento Solidario en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria y Orden HAC/29/2018, de 23 de mayo, relativa a la convocatoria para el año 2108 de subvenciones para la puesta en marcha de 16 Lanzaderas en la Comunidad de Cantabria.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda en orden a la ejecución de los presentes acuerdos.

6.6.- Solicitud del concejal D. Rufino Sasián Huelga relativa a pase a la condición de concejal no adscrito: Dictamen

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Recursos Humanos, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Vista Propuesta formulada por el Alcalde-Presidente el 19 de octubre de 2018 por la que se toma conocimiento de la situación del concejal D. Rufino Sasián Huelga como concejal no adscrito y la modificación del acuerdo plenario de 29 de junio de 2015 sobre composición de Comisiones Informativas Permanentes y Consejos Sectoriales municipales.

Sirvan como antecedentes de la propuesta los siguientes acuerdos o actuaciones municipales:

1º.- Que el Concejal D. Rufino Sasián Huelga, mediante escrito presentado en el Registro Municipal en fecha 09/10/2018, manifiesta su voluntad de pasar a la consideración de Concejal no adscrito.

2º.- Que el citado Concejal D. Rufino Sasián Huelga la fue elegido para tal cargo en las elecciones locales de mayo de 2015 dentro de la candidatura presentada por el Partido Político Torrelavega Sí, perteneciendo desde su constitución durante este mandato corporativo al Grupo Municipal Torrelavega Sí.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

3º.- Que la Secretaría General ha emitido informe, en fecha 15 de octubre de 2018, en relación con las consecuencias jurídicas derivadas del abandono del citado Concejal de su Grupo Político de procedencia, y su paso a la condición de concejal no adscrito.

La señora Peón Pérez, como portavoz del Grupo Popular, hace constar que, en atención a la posición defendida por su Grupo municipal al inicio de la legislatura en relación a la composición de las Comisiones Informativas Permanentes en cuanto a la proporcionalidad de la representación de los distintos grupos municipales, votarán en contra de la propuesta y formularán una enmienda al acuerdo a adoptar por el Pleno municipal.

Visto expediente administrativo tramitado por los Servicios municipales.

Vista enmienda presentada por el grupo municipal popular, de fecha 30 de octubre de 2018, registro de entrada 29.124;

Vista enmienda presentada antes del inicio de la sesión plenaria por el grupo municipal Asamblea Ciudadana por Torrelavega.

En la fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

Considerando que durante la deliberación los Grupos Popular y Asamblea Ciudadana por Torrelavega transaccionan sus enmiendas, de modo que se fusionan en una sola enmienda, aclarándose su contenido según el debate antes expuesto.

Finalizada la deliberación se somete la **enmienda transaccional de los grupos municipal Popular y Asamblea Ciudadana por Torrelavega** a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 10 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. Ildefonso Calderón Ciriza, D^a. María Luisa Peón Pérez, D^{ña}. Natividad Fernández Gómez, D. Francisco Trueba Sánchez, D^{ña}. Berta Pacheco Higuera, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Miguel Remón Navarro, D. Iván Martínez Fernández, D. Alejandro Pérez García y D. David Barredo Posada.
- Votos en contra: 13 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. José Manuel Cruz Viadero, D^{ña}. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, D^{ña}. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, D^{ña}. María

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

Jezabel Tazón Salces, Dña. Cristina García Viñas, Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García y Dña. Ana Pila Pérez.

- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, diez votos a favor y trece votos en contra, el Sr. Alcalde declara rechazada la enmienda.

A continuación se somete el dictamen a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 13 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. María Jezabel Tazón Salces, Dña. Cristina García Viñas, Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García y Dña. Ana Pila Pérez.
- Votos en contra: 10 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. Ildefonso Calderón Ciriza, Dª. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, D. Francisco Trueba Sánchez, Dña. Berta Pacheco Higuera, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Miguel Remón Navarro, D. Iván Martínez Fernández, D. Alejandro Pérez García y D. David Barredo Posada.
- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, trece votos a favor y diez votos en contra, el Sr. Alcalde declara adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la situación del Concejel D. Rufino Sasián Huelga como concejal no adscrito, por abandono del Grupo Municipal Torrelavega Sí manifestado en su escrito de fecha 09/10/2018 (nº. R.E. 27.411), así como del informe de la Secretaría General, de fecha 15 de octubre de 2018, sobre las consecuencias de dicha situación.

SEGUNDO.- Modificar el acuerdo plenario de fecha 29 de junio de 2015 en cuanto a la composición de las Comisiones Informativas Municipales, que pasarán a estar integradas del siguiente modo:

Nº de miembros: 14

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

GRUPO MUNICIPAL	Nº DE MIEMBROS
Grupo Municipal del P.P	3
Grupo Municipal del P.S.O.E	3
Grupo Municipal Regionalista	3
Grupo Municipal Torrelavega Sí	2
Grupo Municipal de A.C.P.T	1
Grupo Mixto-Torrelavega Puede	1
Concejal No Adscrito	1

A tal efecto el Concejal no adscrito D. Rufino Sasián Huelga pasará a integrarse como miembro de pleno derecho en todas las Comisiones Informativas Municipales, sin que el presente acuerdo altere su composición actual ni las delegaciones efectuadas respecto a la presidencia efectiva de las mismas.

TERCERO.- Reconocer al Concejal no adscrito D. Rufino Sasián Huelga su derecho a formar parte de los Consejos Sectoriales municipales.

6.7.- Modificación del puesto de trabajo denominado “Técnico de Protección Civil”: Dictamen

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Recursos Humanos, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Vista Propuesta de fecha 25 de abril de 2018 en virtud de la cual y a la vista de los antecedentes recogidas en el texto de la misma, se propone que por el Pleno de la Corporación se reconozca al puesto de trabajo denominado “Técnico de Protección Civil” un régimen de dedicación tipo IA, modalidad l-d, sujeto a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, Acuerdo Corporación-Funcionarios y normativa de aplicación.

Sirvan como antecedentes de la propuesta los siguientes acuerdos o actuaciones municipales:

a) El Pleno de la Corporación mediante acuerdo adoptado el 30 de enero de 2018 ha autorizado de forma excepcional y acreditada la concurrencia de necesidades urgentes e inaplazables, la provisión, mediante el nombramiento de funcionario interino, de la plaza de Técnico de Protección Civil del Ayuntamiento de Torrelavega (escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Media, subgrupo de titulación A2), actualmente vacante por cese voluntario del Sr. Escalera de la Parte en los términos recogidos en la Resolución de la Alcaldía número 2017005498, de 27 de diciembre, debiéndose mantener la efectividad del

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

nombramiento interino en tanto se proceda a su provisión definitiva mediante los procedimientos previstos en la normativa de aplicación.

Este acuerdo toma como antecedente la señalada Resolución al haber quedado vacante la plaza de Técnico de Protección Civil (escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Media, subgrupo de titulación A2), cubierta por funcionario interino desde el 3 de mayo de 2010.

b) Por la Jefe del Servicio municipal de Protección Civil, en informe emitido el 23 de enero de 2018, se traslada la necesidad de reconocer al puesto de Técnico de Protección Civil un régimen de dedicación horaria que permita la atención de emergencias fuera del horario ordinario de trabajo y el desempeño de las tareas encomendadas a este puesto de trabajo.

c) Todo régimen de dedicación horaria a reconocer a los empleados municipales ha de quedar sujeto, en toda su extensión, a lo dispuesto en las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales, Acuerdo Corporación-Funcionarios y normativa básica en materia de jornada, horario laboral y retribuciones, siendo ineludible el cumplimiento de la jornada ordinaria de trabajo y el seguimiento de los servicios prestados fuera de la misma en los términos previstos en los acuerdos municipales aplicables en la materia.

La tramitación del presente expediente afecta a las competencias del Pleno municipal toda vez que, conforme al art. 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, corresponde al Pleno, entre otros aspectos, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los empleados de la entidad local, debiéndose tramitar expediente de modificación del catálogo de puestos de trabajo municipal.

Visto expediente administrativo tramitado por los Servicios Municipales y sometido el expediente a trámite de negociación colectiva en el ámbito de la Mesa General de Negociación del personal funcionario celebrada el 17 de mayo de 2018.

Visto lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, artículos 75bis y 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, así como el Catálogo de Puestos de trabajo y expediente de valoración de

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

puestos de trabajo aprobado por el Pleno de la Corporación el 2 de marzo de 2000 y Acuerdo Corporación-Funcionarios del Ayuntamiento de Torrelavega.

En la fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación se somete el dictamen a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 21 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. María Jezabel Tazón Salces, Dña. Cristina García Viñas, D. Ildefonso Calderón Ciriza, D^a. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, D. Francisco Trueba Sánchez, Dña. Berta Pacheco Higuera, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Miguel Remón Navarro, Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, Dña. Ana Pila Pérez y D. David Barredo Posada.
- Votos en contra: 2 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. Iván Martínez Fernández y D. Alejandro Pérez García.
- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, veintiún votos a favor y dos votos en contra, el Sr. Alcalde declara adoptados los siguientes acuerdos:

Primero.- Reconocer al puesto Técnico de Protección Civil un régimen de dedicación tipo IA, modalidad l-d, sujeto a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, Acuerdo Corporación-Funcionarios y normativa de aplicación.

Como consecuencia del régimen de dedicación reconocido, modificar las retribuciones complementarias anuales del puesto de trabajo pasando de 7.731,62 €/brutos (mas incidencia en pagas extraordinarias) a 10.952,42 €/ brutos (mas incidencia en pagas extraordinarias).

Segundo.- Exponer al público durante el término de quince (15) días hábiles este acuerdo para presentación de alegaciones por los interesados, debiéndose proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

Tercero.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia el elevar a definitivo el acuerdo inicial de modificación del puesto de trabajo de Técnico de Protección Civil para el supuesto de que no se presentaran alegaciones.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda en orden a la ejecución de los presentes acuerdos.

6.8.- Creación del puesto de trabajado denominado “Técnico Inspector de Obras”: Dictamen.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Recursos Humanos, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

Vista Propuesta de fecha 25 de abril de 2018 en virtud de la cual y a la vista de los antecedentes recogidas en el texto de la misma, se propone que por el Pleno de la Corporación se modifique el Catálogo de Puestos de Trabajo (relación de puestos de trabajo) del Ayuntamiento de Torrelavega en el sentido de crear el puesto de trabajo denominado “Técnico Inspector de Obras” definiendo el contenido del mismo en los términos de la ficha descriptiva del puesto de trabajo incorporada al expediente.

Sirvan como antecedentes de la propuesta los siguientes acuerdos o actuaciones municipales:

a) La Oferta de Empleo Público del año 2017, aprobada por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2017005394, de 21 de diciembre de 2017, previo cumplimiento de los trámites preceptivos y de conformidad con el Presupuesto y la Plantilla que han sido aprobados por el Pleno de la Corporación, y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 10, de 15 de enero de 2018, incorpora, entre otras, una plaza de Técnico Inspector de Obras, quedando reservada a promoción interna.

b) El acuerdo adoptado por el Pleno municipal, en su sesión celebrada el 24 de febrero de 2017, aprobó con carácter inicial el Presupuesto y la Plantilla Municipal del Ayuntamiento de Torrelavega para el año 2017, habiéndose elevado por Resolución de la Alcaldía número 2017001497, de 29 de marzo (BOC número 71, de 11 de abril), a definitivo al no haberse presentado reclamaciones y/o alegaciones en fase exposición pública.

c) A la vista de la Plantilla municipal aprobada el 24 de febrero de 2017 y con carácter previo a la aprobación de la Oferta de Empleo Público del año 2017, por acuerdo del Pleno de la

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

Corporación en sesión ordinaria celebrada el 2 de noviembre de 2017, se aprobó, entre otros asuntos y con carácter inicial, la modificación de la Plantilla de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Torrelavega del año 2017 en el sentido de crear una plaza de Técnico Inspector de Obras (escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase Media, subgrupo de titulación A2), modificación elevada a definitiva por Resolución de la Alcaldía número 2017005277, de 18 de diciembre, al no haberse presentado reclamaciones y/o alegaciones en fase de exposición pública.

d) Creada la plaza de Técnico Inspector de Obras, con carácter previo a la ejecución de la Oferta de Empleo Público es preceptivo crear el puesto de trabajo de “Técnico Inspector de Obras” con definición de sus características, descripción, funciones, régimen retributivo, etc, habiéndose incorporado al expediente propuesta de definición de funciones hecha por la Jefatura acctal. del Servicio y propuesta de ficha descriptiva elaborada por la Jefe de Sección de Recursos Humanos.

Visto expediente administrativo tramitado por los Servicios Municipales y sometido el expediente a trámite de negociación colectiva en el ámbito de la Mesa General de Negociación del personal funcionario celebrada el 17 de mayo de 2018.

Visto lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, artículos 75bis y y 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

En la fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación se somete el dictamen a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 21 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

Melgar Escudero, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. María Jezabel Tazón Salces, Dña. Cristina García Viñas, D. Ildfonso Calderón Ciriza, Dª. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, D. Francisco Trueba Sánchez, Dña. Berta Pacheco Higuera, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Miguel Remón Navarro, Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, Dña. Ana Pila Pérez y D. David Barredo Posada.

- Votos en contra: 2 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. Iván Martínez Fernández y D. Alejandro Pérez García.
- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, veintitún votos a favor y dos votos en contra, el Sr. Alcalde declara adoptados los siguientes acuerdos:

Primero.- Modificar el Catálogo de Puestos de Trabajo (relación de puestos de trabajo) del Ayuntamiento de Torrelavega en el sentido de crear el puesto de trabajo denominado “Técnico Inspector de Obras” definiendo el contenido del mismo en los términos de la ficha descriptiva del puesto de trabajo incorporada al expediente.

Segundo.- Exponer al público durante el término de quince (15) días hábiles el acuerdo de modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo (relación de puestos de trabajo) para presentación de alegaciones por los interesados, debiéndose proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tercero.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia la adopción del acuerdo de elevación a definitivo de la modificación de la relación de puestos de trabajo municipal para el supuesto de que no se presentaran alegaciones.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda en orden a la ejecución de los presentes acuerdos.

6.9.- Creación del puesto de trabajo denominado “Oficial de servicios múltiples”: Dictamen.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Régimen Interior y Recursos Humanos, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

Vista Propuesta de fecha 25 de abril de 2018 en virtud de la cual y a la vista de los antecedentes recogidas en el texto de la misma, se propone que por el Pleno de la Corporación se modifique el Catálogo de Puestos de Trabajo (relación de puestos de trabajo) del Ayuntamiento de Torrelavega en el sentido de crear el puesto de trabajo denominado “Oficial de servicios múltiples” definiendo el contenido del mismo en los términos de la ficha descriptiva del puesto de trabajo incorporada al expediente.

Sirvan como antecedentes de la propuesta los siguientes acuerdos o actuaciones municipales:

a) La Oferta de Empleo Público del año 2017, aprobada por Resolución de la Alcaldía-Presidencia número 2017005394, de 21 de diciembre de 2017, previo cumplimiento de los trámites preceptivos y de conformidad con el Presupuesto y la Plantilla que han sido aprobados por el Pleno de la Corporación, y publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 10, de 15 de enero de 2018, incorpora, entre otras, una plaza de Oficial de servicios múltiples, quedando reservada a promoción interna.

b) El acuerdo adoptado por el Pleno municipal, en su sesión celebrada el 24 de febrero de 2017, aprobó con carácter inicial el Presupuesto y la Plantilla Municipal del Ayuntamiento de Torrelavega para el año 2017, habiéndose elevado por Resolución de la Alcaldía número 2017001497, de 29 de marzo (BOC número 71, de 11 de abril), a definitivo al no haberse presentado reclamaciones y/o alegaciones en fase exposición pública.

c) A la vista de la Plantilla municipal aprobada el 24 de febrero de 2017 y con carácter previo a la aprobación de la Oferta de Empleo Público del año 2017, por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 2 de noviembre de 2017, se aprobó, entre otros asuntos y con carácter inicial, la modificación de la Plantilla de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Torrelavega del año 2017 en el sentido de crear una plaza de Oficial de servicios múltiples (escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Personal de oficios, subgrupo de titulación C2), modificación elevada a definitiva por Resolución de la Alcaldía número 2017005277, de 18 de diciembre, al no haberse presentado reclamaciones y/o alegaciones en fase de exposición pública.

d) Creada la plaza, con carácter previo a la ejecución de la Oferta de Empleo Público es preceptivo crear el puesto de trabajo de “Oficial de servicios múltiples” con definición de sus características, descripción, funciones, régimen retributivo, etc, habiéndose incorporado al expediente propuesta de definición de funciones hecha por la Jefatura acctal. del Servicio y propuesta de ficha descriptiva elaborada por la Jefe de Sección de Recursos Humanos.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

Visto expediente administrativo tramitado por los Servicios Municipales y sometido el expediente a trámite de negociación colectiva en el ámbito de la Mesa General de Negociación del personal funcionario celebrada el 17 de mayo de 2018.

Visto lo dispuesto en el artículo 153 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, artículos 75bis y y 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y, en tanto se proceda a su desarrollo reglamentario, Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

No habiéndose producido intervenciones en la fase de deliberación y debate se somete el dictamen a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 21 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. María Jezabel Tazón Salces, Dña. Cristina García Viñas, D. Ildefonso Calderón Ciriza, D^a. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, D. Francisco Trueba Sánchez, Dña. Berta Pacheco Higuera, D. Enrique Gómez Zamanillo, D. Miguel Remón Navarro, Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, Dña. Ana Pila Pérez y D. David Barredo Posada.
- Votos en contra: 2 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. Iván Martínez Fernández y D. Alejandro Pérez García.
- Abstenciones: ninguna.

A la vista del resultado de la votación, veintiún votos a favor y dos votos en contra, el Sr. Alcalde declara adoptados los siguientes acuerdos:

Primero.- Modificar el Catálogo de Puestos de Trabajo (relación de puestos de trabajo) del Ayuntamiento de Torrelavega en el sentido de crear el puesto de trabajo denominado “Oficial de servicios múltiples” definiendo el contenido del mismo en los términos de la ficha descriptiva del puesto de trabajo incorporada al expediente.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

Segundo.- Exponer al público durante el término de quince (15) días hábiles el acuerdo de modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo (relación de puestos de trabajo) para presentación de alegaciones por los interesados, debiéndose proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Tercero.- Delegar en la Alcaldía-Presidencia la adopción del acuerdo de elevación a definitivo de la modificación de la relación de puestos de trabajo municipal para el supuesto de que no se presentaran alegaciones.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como en derecho proceda en orden a la ejecución de los presentes acuerdos.

7.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE URBANISMO, VIVIENDA, LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE RESIDUOS.-

7.1.- Toma en consideración de la propuesta de la Comisión Técnica de Estudio encargada de la elaboración de la memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero, para el ejercicio por el Ayuntamiento de Torrelavega, mediante gestión directa, del servicio público municipal de recogida de residuos sólidos urbanos y el transporte de los mismos: Dictamen.

Previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día, conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Vivienda, Limpieza Viaria y Recogida de Residuos, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2018, en el que se propone la adopción de los acuerdos que se transcriben en la parte dispositiva

El Pleno de la Corporación, considerando:

1º.- Que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de enero de 2018 se dispuso la incoación de expediente con destino a la modificación, si procede, de la forma de gestión del servicio público municipal de recogida de residuos sólidos urbanos y transporte de los mismos.

2º.- Que mediante acuerdo plenario de fecha 28 de junio de 2001 se fijó la gestión indirecta de dicho servicio público, y que el último contrato administrativo para la gestión del servicio (instrumentado en este caso mediante la fórmula de contrato de servicios, expte. 88/2013-CONTRATACION), se suscribió con la mercantil GENERAL DE ASFALTOS Y SERVICIOS SL (GEASER) en fecha 30 de diciembre de 2014.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

3º.- Que constan en el expediente los siguientes informes:

a.- Informe del Servicio de Movilidad, Energía y Medio Ambiente de fecha 10 de abril de 2017, en el que se informa sobre las necesidades del departamento en cuanto a una posible asunción de la gestión directa de la prestación de este servicio público, así como de los datos necesarios para llevar a cabo un estudio de costes del mismo.

b.- Informe del mismo Servicio de fecha 12 de diciembre de 2017, en el que analiza la posibilidad de gestionar de manera directa este servicio público.

c.- Informe del Servicio de Movilidad, Energía y Medio Ambiente de fecha 22 de diciembre de 2017, en el que se estudian los costes del servicio en los siguientes supuestos: gestión directa mediante creación de una sociedad mercantil local; gestión directa mediante integración de la plantilla en la empresa pública municipal Aguas de Torrelavega S.A.

d.- Informe de Intervención de fecha 29 de diciembre de 2017.

e.- Informe de la Secretaría General, de fecha 19 de enero de 2018.

4º.- Que tal y como se expresa en el último de los informes citados, la asunción por el Ayuntamiento de Torrelavega de la gestión directa del servicio público municipal de recogida de residuos sólidos urbanos y transporte de los mismos exige el cumplimiento de los trámites procedimentales fijados en los arts. 86.1 LRRL y 97 TRRL, y concordantes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

5º.- Que a tal efecto, mediante acuerdo plenario de fecha 30 de enero de 2018, se aprobó, de conformidad con lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la creación de una Comisión de estudio encargada de la redacción de la memoria relativa a los aspectos sociales, jurídicos, técnicos y financieros, que sirvan de base para que el Ayuntamiento ejerza, a través de la fórmula que se determine de acuerdo con dicha memoria, la gestión directa del servicio público municipal de recogida de residuos sólidos urbanos y transporte de los mismos.

6º.- Que dicha Comisión ha redactado la citada Memoria, aprobada por la Comisión en sesión de fecha 25 de octubre de 2018, en la cual se propone al Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega el cambio de la forma de gestión del servicio público municipal de recogida de residuos sólidos urbanos y transporte de los mismos, pasando el mismo a prestarse mediante gestión directa a través de sociedad mercantil de capital íntegramente local, utilizando al efecto a la sociedad municipal Aguas Torrelavega S.A., de capital íntegramente perteneciente al Ayuntamiento de Torrelavega.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

7º.- Que ha emitido informe la Intervención Municipal en fecha 25 de octubre de 2018.

En fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación se somete el dictamen a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del documento presentado por la Comisión Técnica encargada de la elaboración de la Memoria correspondiente al cambio de forma de gestión del servicio público municipal de recogida de residuos sólidos urbanos y transporte de los mismos, en la que se propone que dicho servicio pase a prestarse mediante gestión directa a través de sociedad mercantil de capital íntegramente local, utilizando al efecto a la sociedad municipal Aguas Torrelavega S.A., de capital íntegramente perteneciente al Ayuntamiento de Torrelavega.

SEGUNDO.- Conforme a lo dispuesto en el art. 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, proceder a la exposición pública de la memoria por plazo de 30 días naturales, durante los cuales podrán formular observaciones los particulares y Entidades.

8.- COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y FESTEJOS

8.1.- Subvención directa de carácter excepcional a favor de la asociación intercultural Arate Calo, para desarrollar durante el año 2018 un proyecto de intervención social dirigido a la población gitana de Torrelavega: Dictamen

Al no haberse aprobado la ratificación de la inclusión en el Orden del Día al inicio de la sesión, no se procede al tratamiento de este punto.

9.- PROPOSICIONES

9.1.- Propuesta de Alcaldía sobre concesión administrativa de dominio público para llevar a cabo una zanja para canalización de gas natural de 45 m.l. y una

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

acometida para suministros de gas al pabellón municipal sito en calle lucio marcos, en Torrelavega (obra mayor 8503/2018).

Previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día, se da lectura a la Propuesta de Alcaldía, de fecha 25 de octubre de 2018, que es como sigue:

“PROPOSICION DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

La Alcaldía-Presidencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 83.2 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Torrelavega somete al Pleno Municipal la siguiente PROPOSICIÓN, para su debate y votación, previa la oportuna ratificación de su inclusión en el orden del día, en la sesión ordinaria a celebrar el día 30 de octubre de 2018:

“Por la entidad NED España Distribución Gas, S.A.U se ha solicitado a este Ayuntamiento concesión administrativa de dominio público para realizar una zanja con destino a canalización de gas natural de 45 m.l. y una acometida para el suministro de gas al pabellón municipal sito en calle Lucio Marcos, en Torrelavega, que se está tramitando como expediente de Obra Mayor 2018/8503T.

Visto informe del Servicio de Obras Públicas y Vialidad, de fecha 16 de octubre de 2.018, manifestando que se informa favorablemente.

Visto lo determinado en la Ordenanza Municipal de Catas y Canalizaciones.

De conformidad con el artículo 93 y 137,4 de la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre.

PROPOSICIÓN

Por todo ello esta Proposición de Alcaldía, basándose en el informe técnico municipal emitido, propone al Pleno de la Corporación:

1.- Otorgar a la entidad NED España Distribución Gas, S.A.U la concesión administrativa oportuna para realizar una zanja con destino a canalización de gas natural de 45 m.l. y una acometida para el suministro de gas al pabellón municipal sito en calle Lucio Marcos, en Torrelavega, que se está tramitando como expediente de Obra Mayor 2018/8503T, la cual se regirá por las siguientes condiciones:

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

a) La concesión se otorga para la utilización privativa de referido terreno municipal con destino a la instalación de canalización de gas, sin que puedan ser destinados a otros usos distintos del autorizado.

b) La concesión queda sujeta al abono de la tasa correspondiente a la ocupación del subsuelo, mediante abono del 1,5 % de los ingresos brutos del mismo, sin perjuicio de las tasas que por concesión de la licencia de obra proceda.

c) La presente concesión queda exenta de garantía salvo la establecida para garantizar la adecuada ejecución de la obra y la reposición del dominio público al estado anterior.

d) El otorgamiento de la presente concesión supone la asunción de los gastos de conservación y mantenimiento, impuestos, tasas y demás tributos, así como el compromiso de utilizar el bien según su naturaleza y de entregar el dominio público afectado por la instalación en el estado en que se recibe.

e) Igualmente la entidad NED España Distribución Gas, S.A.U se encuentra sujeta al compromiso de previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requiera el uso del bien o la actividad a realizar sobre el mismo.

f) La Entidad NED España Distribución Gas, S.A.U deberá asumir la responsabilidad derivada de la ocupación, así como del mantenimiento y conservación de la instalación, haciéndose igualmente responsable de los posibles daños y perjuicios que puedan causarse a los bienes municipales afectados, o de terceros, que deberá reponer a su cargo, en caso de que se ocasionen algún perjuicio, tanto durante la ejecución de la obra, como durante el funcionamiento de la misma.

g) La Entidad NED España Distribución Gas, S.A.U será responsable del mantenimiento en perfectas condiciones de seguridad y comodidad de las tapas de los registros de las canalizaciones, así como de sus encuentros con el pavimento tanto en aceras como en calzadas.

h) Conforme lo determinado en el artículo 39 de la Ordenanza de Catas y canalizaciones Municipal, la presente concesión deberá estar subordinada a las necesidades del municipio, por lo que la canalización podrá ser modificada, trasladada o suprimida por las empresas suministradoras de servicios, cuando así lo exigieren los planes y proyectos municipales.

i) El Ayuntamiento de Torrelavega se encuentra facultado, cuando el interés público así lo aconseje y se vieran afectados otros servicios municipales, a requerir a la entidad NED

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

España Distribución Gas, S.A.U la modificación, a costa del interesado, del trazado de la canalización, o en su caso a la retirada de la instalación previa abono de la indemnización que proceda.

j) El Ayuntamiento se reserva la facultad de inspeccionar el bien objeto de autorización, para garantizar que el mismo es usado de acuerdo con los términos de la autorización.

k). El plazo de duración de la presente concesión es de 20 años, pudiendo ser objeto de prórroga previo acuerdo expreso entre ambas partes hasta un máximo de 75 años.

l) Será causa de extinción de la concesión la finalización de la prestación del Servicio, o la paralización en la prestación de este por un periodo superior a seis meses, el incumplimiento en la obligación de conservación o la producción de daños en el dominio público que no sean reparados por la entidad en el plazo que a tal efecto se le conceda.

m) Todo ello, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que pudieran corresponder a otras entidades, así como de la licencia municipal de Obra Mayor 2018/8503T, a cuyas condiciones se entenderá condicionada esta autorización.

2.- La entidad NED España Distribución Gas, S.A.U deberá efectuar la oportuna comunicación e información a los afectados de posibles corte de suministro, así como la advertencia a los vecinos de las edificaciones inmediatas de la posibilidad de existencia de molestias por ruidos derivados del funcionamiento de maquinaria.

3.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente tan ampliamente como en derecho sea necesario para dictar las resoluciones en orden a la gestión y ejecución de estos acuerdos”.

En la fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación se somete la Propuesta a votación, aprobando la Corporación, por veintidós votos a favor y una abstención (D. Iván Martínez Fernández, ausente en el momento de la votación), la propuesta en sus propios términos.

10.- MOCIONES

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

10.1.- Moción del Grupo Municipal Partido Popular, de fecha 3 de octubre de 2.018, relativa a la situación del Parque Empresarial y Tecnológico de "Las Excavadas": Dictamen

Previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día, adoptada al inicio de la sesión, se entra a conocer el **dictamen desfavorable** emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda, Limpieza Viaria y Recogida de Residuos, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2018, en relación a Moción del grupo municipal popular relativa a la situación del Parque Empresarial y Tecnológico de "Las Excavadas".

El texto de la moción que se somete a dictamen es como sigue:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El viernes 12 de febrero de 2016, el alcalde de Torrelavega, José Manuel Cruz Viadero, acompañado del consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, Francisco Martín, en visita girada al polígono industrial de Tanos-Viérnoles, manifestó el “gran acierto” de la Corporación Municipal al haber aprobado por amplia mayoría, en enero de 2016, la solicitud al Gobierno de Cantabria de la declaración de Interés Regional para el Parque Tecnológico en Las Excavadas.

De esta manera, públicamente el alcalde manifestó que se podría dotar a la ciudad de un suelo industrial que calificó de “imprescindible”, y sin el cual no se podrá hacer que las empresas que necesita la ciudad lleguen a Torrelavega.

El 11 de Julio de 2016, en sesión extraordinaria, el pleno municipal aprobó por amplia mayoría un convenio con el Gobierno Regional para que este declarase de Interés Regional esta iniciativa y, a través de la empresa pública SICAN (Suelo Industrial de Cantabria), la desarrollase tramitando un PSIR (Proyecto Singular de Interés Regional):

El 27 julio 2016, se firmó este convenio entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Torrelavega, formalizándose por medio de este convenio de colaboración, el desarrollo del Parque Empresarial y Tecnológico de Las Excavadas (Torrelavega), cuyo proyecto Singular de Interés Regional (PSIR) sería promovido por la empresa pública SICAN.

El consejero de Innovación y el alcalde estamparon la firma del convenio cuyo objetivo es la atracción de empresas a una nueva superficie de suelo industrial de 537.000 metros cuadrados, situados en una zona estratégica, junto a la Autovía de la Meseta y el Campus Universitario de la ciudad.

En febrero de 2017, SICAN adjudicó en 110.000€ la redacción del PSIR para el polígono de Las Excavadas a la empresa cántabra Prado – Somosierra.

La Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental de la Conserjería de Medio Ambiente recibió de SICAN, en mayo de 2017, la solicitud para el inicio de la evaluación

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

estratégica ambiental ordinaria y dicha Dirección General aprobó el 14 de julio de 2017 una resolución por la que se formulaba EL DOCUMENTO DE ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO para la evaluación de los efectos en el medio ambiente del PSIR, de modo que sirviera a SICAN para la redacción del proyecto.

Desde entonces, pasados en la actualidad más de dos años de la firma del convenio entre el Ayuntamiento y el Gobierno de Cantabria, nada sabemos de estas obras que entonces se consideraban urgentes e “imprescindibles” para el futuro industrial de Torrelavega. Por eso, el Grupo Municipal Popular presenta al pleno del Ayuntamiento para su debate y votación la siguiente Moción:

MOCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Torrelavega, manifestando su profundo malestar por el perjuicio que está causando la inexplicable demora de una actuación vital para el desarrollo del municipio, urge al Gobierno de Cantabria a agilizar los trámites necesarios para que, antes de que finalice el presente año 2018, hayan comenzado las obras y estén las maquinas trabajando sobre el terreno para la ejecución, a través de un PSIR, del Parque Empresarial y Tecnológico de “Las Excavadas”.”

En la fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

A la vista de las interrupciones producidas por el público asistente, por el Sr. Alcalde se llama a la Policía Local, la cual procede a las 21:42 horas a desalojar al público.

Finalizada la deliberación se somete el dictamen a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 7 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. Ildefonso Calderón Ciriza, D^a. María Luisa Peón Pérez, D^{ña}. Natividad Fernández Gómez, D. Francisco Trueba Sánchez, D^{ña}. Berta Pacheco Higuera, D. Enrique Gómez Zamanillo y D. Miguel Remón Navarro.
- Votos en contra: 16 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. José Manuel Cruz Viadero, D^{ña}. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, D^{ña}. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, D^{ña}. María Jezabel Tazón Salces, D^{ña}. Cristina García Viñas, D^{ña}. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, D^{ña}. Ana Pila Pérez, D. Iván Martínez Fernández, D. Alejandro Pérez García y D. David Barredo Posada.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

- Abstenciones:

A la vista del resultado de la votación, siete votos a favor y dieciséis votos en contra, el Sr. Alcalde declara **rechazado el dictamen**.

10.2.- Moción del Grupo Municipal Torrelavega Puede sobre la limitación de la ubicación de Salones de apuestas y Juegos de azar cerca de centros educativos, culturales y espacios infantiles: Dictamen.

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente y Salud Pública, en sesión ordinaria celebrada en fecha 23 de octubre de 2018, sobre Moción presentada con fecha 28 de septiembre de 2018 (registro de entrada nº 26.227), por el Portavoz del Grupo Municipal Torrelavega Puede, sobre la limitación de la ubicación de salones de apuestas y juegos de azar cerca de centros educativos, culturales y espacios infantiles.

La Moción presentada es del siguiente tenor literal:

"DAVID BARREDO POSADA portavoz del Grupo Municipal Torrelavega Puede, de este Ayuntamiento, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el artículo 86 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Torrelavega, presenta la siguiente Moción para su debate en la próxima Comisión del órgano competente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Salones de apuestas y juegos de azar están proliferando en Cantabria. De hecho, Cantabria, como otras autonomías, está viendo como aumentan los salones de apuestas y el número de personas con problemas con la ludopatía ha aumentado notablemente en los últimos años, especialmente entre los jóvenes de 18 a 25 años.

Los datos del Ministerio de Sanidad apuntan a que las apuestas son el segundo caso de ludopatía por detrás de las máquinas tragaperras y los índices de esta adicción en los menores de 25 años ha pasado en los últimos años de un 6% a un 25%.

Se están dando casos de salones de apuestas situados en lugares de especial sensibilidad: en las cercanías de institutos públicos, con la consiguiente exposición del alumnado al juego y a la normalización de una actividad que puede desembocar en problemas de adicción.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

Las Administraciones Públicas deben asumir esta situación y las Entidades Locales tienen una gran responsabilidad a la hora de crear instrumentos para proteger a la población más vulnerable y garantizar el bienestar del conjunto de las vecinas y vecinos del municipio.

Por todo ello, el grupo municipal Torrelavega Puede, propone la adopción de los siguientes ACUERDOS:

1. Que se estudie la posibilidad de limitar la ubicación vía ordenanza o cualquier otra vía de competencia municipal, de las salas de apuestas y juegos de azar en las proximidades de centros educativos, culturales (museos, centros socio-culturales, etc.), juveniles, si los hubiera y espacios dedicados a juegos infantiles.

2. Estudiar la posibilidad de limitar la difusión de contenido audiovisual publicitario, como las cuotas de apuestas en eventos deportivos, susceptibles de su recepción, y hacer efectiva la protección del público infantil y juvenil.

3. Formar a la Policía Local de modo que se familiarice con las infracciones más habituales relacionadas con las apuestas y el juego, particularmente en el acceso de menores de edad, personas incapacitadas legales y personas con el acceso al juego legalmente restringido.

4. Instar al Gobierno de Cantabria a elaborar un plan de prevención de la ludopatía en jóvenes que incluya medidas para luchar contra las conductas adictivas a las apuestas y juegos de azar con la elaboración de campañas informativas sobre las consecuencias del juego mediante material impreso y mediante prensa escrita, radial, televisiva o internet.

5. Instar al Gobierno de Cantabria a incluir la ludopatía, la adicción a las apuestas, en un plan sobre adicciones que no solamente recoja las ligadas al consumo de sustancias psico-activas, tal como recoge "Estrategia nacional sobre drogas (2017-2024).

En cumplimiento de lo resuelto, la Moción es sometida a la consideración de los miembros de la Comisión, no produciéndose intervenciones en la fase de deliberación y debate, por lo que seguidamente se somete a votación, resultando aprobada por mayoría de los miembros presentes, con el siguiente resultado: 3 votos a favor, emitidos por los Sres/as. Concejales de los Grupos Políticos Municipales Torrelavega Si y Torrelavega Puede, ningún voto en contra y 9 abstenciones de los Sres/as. Concejales de los Grupos Políticos Municipales P.S.O.E., P.R.C, P.P y A.C.P.T., proponiéndose, en consecuencia, por la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente y Salud Pública al Pleno Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

PRIMERO.- Que se estudie la posibilidad de limitar la ubicación vía ordenanza o cualquier otra vía de competencia municipal, de las salas de apuestas y juegos de azar en las proximidades de centros educativos, culturales (museos, centros socio-culturales, etc.), juveniles, si los hubiera y espacios dedicados a juegos infantiles.

SEGUNDO.- Estudiar la posibilidad de limitar la difusión de contenido audiovisual publicitario, como las cuotas de apuestas en eventos deportivos, susceptibles de su recepción, y hacer efectiva la protección del público infantil y juvenil.

TERCERO.- Formar a la Policía Local de modo que se familiarice con las infracciones más habituales relacionadas con las apuestas y el juego, particularmente en el acceso de menores de edad, personas incapacitadas legales y personas con el acceso al juego legalmente restringido.

CUARTO.- Instar al Gobierno de Cantabria a elaborar un plan de prevención de la ludopatía en jóvenes que incluya medidas para luchar contra las conductas adictivas a las apuestas y juegos de azar con la elaboración de campañas informativas sobre las consecuencias del juego mediante material impreso y mediante prensa escrita, radial, televisiva o internet.

QUINTO.- Instar al Gobierno de Cantabria a incluir la ludopatía, la adicción a las apuestas, en un plan sobre adicciones que no solamente recoja las ligadas al consumo de sustancias psico-activas, tal como recoge "Estrategia nacional sobre drogas (2017-2024)".

En la fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación se somete el dictamen a votación, adoptando la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Que se estudie la posibilidad de limitar la ubicación vía ordenanza o cualquier otra vía de competencia municipal, de las salas de apuestas y juegos de azar en las proximidades de centros educativos, culturales (museos, centros socio-culturales, etc.), juveniles, si los hubiera y espacios dedicados a juegos infantiles.

SEGUNDO.- Estudiar la posibilidad de limitar la difusión de contenido audiovisual publicitario, como las cuotas de apuestas en eventos deportivos, susceptibles de su recepción, y hacer efectiva la protección del público infantil y juvenil.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

TERCERO.- Formar a la Policía Local de modo que se familiarice con las infracciones más habituales relacionadas con las apuestas y el juego, particularmente en el acceso de menores de edad, personas incapacitadas legales y personas con el acceso al juego legalmente restringido.

CUARTO.- Instar al Gobierno de Cantabria a elaborar un plan de prevención de la ludopatía en jóvenes que incluya medidas para luchar contra las conductas adictivas a las apuestas y juegos de azar con la elaboración de campañas informativas sobre las consecuencias del juego mediante material impreso y mediante prensa escrita, radial, televisiva o internet.

QUINTO.- Instar al Gobierno de Cantabria a incluir la ludopatía, la adicción a las apuestas, en un plan sobre adicciones que no solamente recoja las ligadas al consumo de sustancias psicoactivas, tal como recoge "Estrategia nacional sobre drogas (2017-2024).

10.3.- Moción presentada por el Grupo municipal Popular el 3 de octubre de 2018 (registro de entrada 2018026678), que propone dejar sin efectos los puntos que no se hayan cumplido de la moción sobre la laicidad aprobada por el Pleno de la Corporación Municipal el 31 de marzo de 2016: Dictamen.

Al no haberse aprobado la ratificación de la inclusión en el Orden del Día al inicio de la sesión, no se procede al tratamiento del mismo.

10.4.- Moción del Grupo Municipal Torrelavega Puede, de fecha 25 de septiembre de 2018, registro de entrada nº 25847, relativa a declarar Torrelavega como "Zona libre de fascismo, racismo, xenofobia y homofobia.

Previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día al inicio de la sesión, se entra a conocer el texto de la moción, que es como sigue:

“DAVID BARREDO POSADA portavoz del Grupo Municipal Torrelavega Puede de este Ayuntamiento, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en el Artículo 86 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de Torrelavega presenta la siguiente Moción con carácter de urgencia para su debate en el próximo Pleno Ordinario convocado para el día jueves 27 de Septiembre de 2018.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

En los últimos meses se ha producido un alarmante aumento del racismo y la xenofobia en nuestra sociedad, unido al crecimiento de grupos de ultra derecha en Europa, España y Cantabria. En anteriores semanas en nuestro país han crecido el número de visitas a monumentos franquistas y a la tumba del dictador. Estos grupos de extrema derecha crecen gracias a la cobertura mediática y a la tibieza de las instituciones y de la administración pública ante el peligro que suponen estas organizaciones.

Las administraciones deben velar por el respeto a los derechos humanos, así como la igualdad de derechos y deberes, garantizando así una ciudadanía basada en el pluralismo y el civismo como norma de convivencia, así como una igualdad de oportunidades que permita la igualdad efectiva, junto a la eliminación de toda discriminación a causa de condiciones o circunstancias arbitrarias.

En los últimos tiempos se han comenzado a desarrollar en nuestro entorno actividades propagandísticas que promueven el odio contra las minorías, muy especialmente contra aquellas que vienen de otros países, gentes de otras etnias, miembros del colectivo LGTB, personas que profesan otra religión diferente a la mayoritaria y a toda aquella persona que se sale de lo tradicionalmente establecido.

Tampoco se debe obviar el aumento de simbología fascista y nazi en las calles a través de banderas, pegatinas y pintadas. O el blanqueamiento de la dictadura a través del uso de propaganda mediática en medios de comunicación.

Estas actividades forman parte del ADN de estos grupos nazis y fascistas, que promueven la segregación y el desprecio hacia aquellas personas que no sean o piensen como ellos, o por su condición racial, nacional o sexual, la permanente incitación al odio y el ensalzamiento de genocidas. Pese a ello sus actividades se desarrollan con una permisividad que contrasta con el estrecho control y la represión a la que son sometidos otros colectivos sociales.

Estamos obligados a continuar trabajando por espacios de convivencia, por una sociedad más justa e igualitaria bajo un régimen democrático, que como tal debe ser antifascista, que respete los derechos de todas las personas.

Por todo ello, desde el grupo municipal TORRELAVEGA PUEDE, se somete a consideración del pleno los siguientes acuerdos:

1. Declarar Torrelavega como “Zona libre de fascismo, racismo, xenofobia y homofobia”

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

2. Comprometer al Ayuntamiento a la vigilancia de aquellas manifestaciones fascistas sin dar soporte a ninguna de ellas y denunciándolo inmediatamente ante los órganos competentes.
3. Prohibir el uso de espacios municipales a organizaciones fascistas, racistas, xenófobas, homófobas y machistas.
4. Impulsar medidas, proyectos y actuaciones que tengan como objetivo parar y prevenir cualquier indicio relacionado con el fascismo en todas sus expresiones, poniendo especial atención en la población joven.
5. Instar a Delegación de Gobierno a actuar contra los posibles delitos de incitación al odio o a la violencia contra grupos o individuos por parte de organizaciones fascistas.
6. Instar al Gobierno de España a que en base a la legislación actual arbitre los mecanismos para cursar la solicitud de ilegalización de todas aquellas organizaciones que no condenen, **enaltezcan y promuevan**, el golpe de estado de Julio de 1936, los crímenes de lesa humanidad y de terrorismo cometidos por las dictaduras de Franco y de Primo de Rivera, y de las organizaciones de carácter fascista y neonazi.”

Por el ponente de la moción se modifica “in voce” el apartado 6 de la parte dispositiva de la Moción, sustituyendo la expresión “de forma explícita” por las palabras “enaltezcan y promuevan”.

En la fase de deliberación y debate se producen las siguientes intervenciones:

.....

Finalizada la deliberación se somete la moción a votación, produciéndose el siguiente resultado:

- Votos a favor: 16 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. José Manuel Cruz Viadero, Dña. Patricia Portilla Baquero, D. José Luis Urraca Casal, D. José Otto Oyarbide Diedrich, Dña. Ana Mercedes Fernández Caballero, D. Francisco Javier Melgar Escudero, D. Pedro Pérez Noriega, D. Jesús Sánchez Pérez, Dña. María Jezabel Tazón Salces, Dña. Cristina García Viñas, Dña. Blanca Rosa Gómez Morante, D. Arturo Roiz García, Dña. Ana Pila Pérez, D. Iván Martínez Fernández, D. Alejandro Pérez García y D. David Barredo Posada.
- Votos en contra: ninguno.
- Abstenciones: 7 votos, emitidos por los Concejales Sres.: D. Ildefonso Calderón Ciriza, Dª. María Luisa Peón Pérez, Dña. Natividad Fernández Gómez, D.

 AYUNTAMIENTO TORRELAVEGA	Nº de verificación: 11777147421006242445
	
	Puede verificar este documento en https://sede.torrelavega.es
Datos del expediente	Asunto
2018/00009442L	CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL (Nº. 13/2018) PARA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2018.-
Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno	
Datos del documento	
Tramitador: Servicio de SECRETARÍA GENERAL	
Emisor: JTQ	
Fecha Emisión: 05/11/2018	

Francisco Trueba Sánchez, Dña. Berta Pacheco Higuera, D. Enrique Gómez Zamanillo y D. Miguel Remón Navarro.

A la vista del resultado de la votación, dieciséis votos a favor y siete abstenciones el Sr. Alcalde declara aprobada la moción en sus propios términos, modificada por el ponente durante su intervención en la forma reseñada.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este apartado se producen las siguientes intervenciones:

.....

Y siendo las 23:14 horas del día de la fecha y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, se dio por el Sr. Alcalde por finalizada la sesión, de cuyo resultado se extiende la presente acta, de todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente por el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Alcalde.